



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

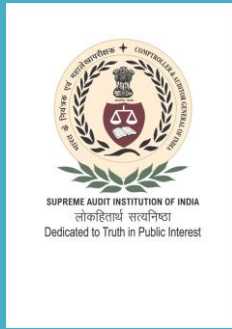
CONFERENCIA

44.º período de sesiones

Roma, 28 de junio – 4 de julio de 2025

**Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2023
Parte B: Informe del Auditor Externo**

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.



OFICINA DEL INTERVENTOR Y AUDITOR GENERAL DE LA INDIA

El objetivo de nuestra auditoría es ofrecer una garantía independiente y aportar valor a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) formulando recomendaciones constructivas.

Si desean más información, sírvanse ponerse en contacto con:

Sra. Anitha Balakrishna
Directora de Auditoría Externa, FAO
Oficina del Interventor y Auditor General
de la India
Correo electrónico:
Anitha.Balakrishna@fao.org

**Informe del Auditor Externo sobre la
Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura
(FAO) correspondiente al ejercicio
económico finalizado el 31 de
diciembre de 2023**

ÍNDICE

Contenido		Página
Resumen		3
Introducción		3
Resultados generales de la auditoría		3
Principales conclusiones de la auditoría		4
Recomendaciones de la auditoría		9
Mandato, alcance y metodología		14
Conclusiones y recomendaciones de la auditoría		15
Seguimiento de las recomendaciones de anteriores auditorías externas		15
A	Comprobación de cuentas	16
B	Asuntos de gestión	20
B.1	Auditoría de rendimiento de la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia	20
B.2	Auditoría de rendimiento de la División de Alimentación y Nutrición	28
B.3	Auditoría de rendimiento de las adquisiciones	36
C	Conclusiones de la auditoría de cumplimiento	47
D	Declaraciones de la Administración	49
E	Agradecimientos	49
Abreviaturas y siglas		50
Anexos		51

Resumen

Introducción

Informe del Auditor Externo

1. En el presente informe figuran los resultados de la auditoría de los estados financieros y las operaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con los artículos 12.1 a 12.10 del Reglamento Financiero de la FAO y las atribuciones adicionales de los auditores externos recogidas en su apéndice.
2. Los objetivos generales de la auditoría residen en ofrecer una garantía independiente sobre la imparcialidad de la presentación de los estados financieros a los Estados Miembros, con miras a contribuir a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización y apoyar su labor mediante el proceso de auditoría externa.
3. Además de la auditoría de los estados financieros, se llevaron a cabo auditorías de cuatro situaciones de los fondos correspondientes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y dos situaciones de los fondos correspondientes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el período finalizado el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, las directrices emitidas por el PNUD y el Acuerdo sobre procedimientos financieros concertado entre la FAO y el FMAM. También se realizaron auditorías de cumplimiento en la Oficina Regional de la FAO para África (RAF) en Ghana, la Oficina Subregional para Mesoamérica (SLM) en Panamá y seis representaciones de la FAO en la Argentina, el Chad, el Ecuador, El Salvador, Kenya y Uganda. Estas auditorías se llevaron a cabo en esferas seleccionadas sobre la base de una evaluación de los riesgos y, en general, se centraron en el cumplimiento de las normas y reglamentos.
4. Además, se llevaron a cabo tres auditorías de rendimiento de las adquisiciones en la FAO, la División de Alimentación y Nutrición (ESN) y la preparación y el mecanismo de intervenciones de la FAO en situaciones de emergencia. El principal objetivo de las auditorías fue reforzar un marco de gobernanza económico, eficaz y eficiente y contribuir a mejorar la rendición de cuentas y la transparencia. Los resultados de la auditoría en estas esferas y oficinas se comunicaron a la Administración de la FAO. Sus respuestas se han incorporado en el presente informe siempre que han estado disponibles.
5. El informe contiene 34 recomendaciones formuladas a raíz de las observaciones de la auditoría. Las recomendaciones se han clasificado como fundamentales, importantes y dignas de atención¹.

Resultados generales de la auditoría

6. En consonancia con nuestro mandato, se auditaron los estados financieros de la FAO de conformidad con el Reglamento Financiero y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
7. Se concluyó asimismo que las políticas contables se aplicaron sobre una base que correspondía a la del año precedente, y las transacciones de la FAO de las que se ha tenido conocimiento durante la

¹ **Fundamental:** Se considera indispensable tomar medidas para asegurarse de que la Organización no se vea expuesta a altos riesgos. Si no se tomaran medidas podrían producirse graves consecuencias financieras e importantes trastornos operativos.

Importante: Se considera necesario tomar medidas para evitar la exposición a riesgos importantes. Si no se toman medidas podrían producirse consecuencias financieras y trastornos operativos.

Digna de atención: Se considera deseable tomar medidas, que deberían redundar en un mayor control o un aprovechamiento más eficaz de los recursos.

auditoría o que se han verificado como parte de la comprobación de los estados financieros se realizaron, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el Reglamento Financiero y con las disposiciones de la autoridad legislativa de la FAO.

8. Se señalaron problemas importantes que la Administración ha de subsanar para seguir mejorando el registro de la gestión financiera y la presentación de informes al respecto.

Principales conclusiones de la auditoría

Comprobación de cuentas

Falta de provisiones para las pérdidas de crédito previstas en concepto de contribuciones voluntarias por recibir

9. Conforme a la NICSP 41, toda entidad tiene la obligación de aplicar provisiones para deterioros y de consignar provisiones por pérdidas de crédito previstas en relación con los activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor justo. Aunque la FAO ha aplicado una política en materia de deterioro con respecto a las cuotas, no existe una política semejante con respecto a las contribuciones voluntarias, pese a que estas constituyen cerca del 75 % de sus ingresos. Observamos que llevan más de cinco años pendientes de recepción contribuciones voluntarias corrientes por valor de 6,16 millones de USD, algunas de las cuales llevan pendientes más de 15 años sin que se hayan registrado al respecto provisiones en concepto de deterioro o pérdida.

Auditoría de rendimiento de la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia

Deficiencias en la estrategia de movilización de recursos

10. La FAO emitió un llamamiento dirigido a recabar para su Programa de respuesta y recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) fondos por valor de 1 320 millones de USD que previsiblemente procederán sobre todo de contribuciones voluntarias. El examen de la disponibilidad de fondos procedentes de los componentes del plan mundial de respuesta humanitaria y de potenciación de la resiliencia de los pequeños agricultores para la recuperación reveló déficits del 34 % y el 88 %, respectivamente, con respecto a la estimación de los costos. El examen de los marcos de programación por países (MPP) correspondientes a 10 países reveló la ausencia de una estrategia o plan de acción en materia de movilización de recursos o deficiencias en aspectos clave como la falta de indicación de los déficits de recursos, de posibles asociados que aportan fondos o de los plazos en las estrategias existentes de movilización de recursos correspondientes a sus MPP, lo cual puede que haya afectado apreciablemente a la movilización de recursos del programa.

Ausencia de indicadores de las realizaciones necesarias – Asistencia del Programa de cooperación técnica para emergencias

11. El Programa de Cooperación Técnica (PCT) se creó para que la FAO pudiera poner sus conocimientos tecnológicos y su experiencia técnica a disposición de sus Estados Miembros, y lo ideal sería que la asistencia del Programa de cooperación técnica para emergencias produjese financiación adicional de asociados que aportan recursos y que los países beneficiarios dispusieran de un plan claro de seguimiento del PCT. Sin embargo, en ningún proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias se disponía de los indicadores de las realizaciones necesarias para determinar si se habían cumplido los objetivos de esos proyectos en relación con la financiación adicional procedente de asociados que aportan recursos.

Prestación de ayuda no relacionada con la alimentación y la agricultura mediante asistencia de emergencia en el marco del Programa de cooperación técnica

12. La FAO puso en marcha el proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias con miras a mitigar los efectos de la COVID-19 en las personas más vulnerables que habitaban en zonas rurales de un Estado Miembro con un presupuesto original de 200 000 USD a fin de suministrar 30 equipos médicos críticos, así como de crear conciencia y capacidad en relación con la interfaz

animal-ser humano de la COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. La provisión de equipo médico en el marco del Programa de cooperación técnica para emergencias no estaba en consonancia con el mandato de la FAO y su estrategia de adoptar medidas de socorro principalmente en países de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases y clasificaciones superiores.

Retrasos en la entrada en funcionamiento de los proyectos

13. El Programa de respuesta y recuperación se formuló en respuesta a llamamientos frente a la COVID-19. Sin embargo, en 20 de los 140 proyectos de emergencia examinados se observaron retrasos en la entrada en funcionamiento tras la fase de aprobación que iban de 31 a 90 días y en ocasiones llegaron a 301 días. Asimismo, 17 de 69 proyectos no destinados a emergencias necesitaron de 30 a 366 días para entrar operacionalmente en funcionamiento.

Saldos en efectivo distintos de cero en proyectos cerrados financieramente

14. El cierre financiero marca la fecha tras la cual no se permiten transacciones adicionales en la cuenta del proyecto. De los 105 proyectos cerrados financieramente que examinamos, 24 presentaban un saldo en efectivo positivo, mientras que dos presentaban un saldo negativo, y un saldo en efectivo neto por valor de 2,9 millones de USD se extendía de 76 a 888 días, incluso tras el cierre financiero de los proyectos.

Auditoría de rendimiento de la División de Alimentación y Nutrición

Presupuestos estáticos y descenso de la movilización de recursos

15. Observamos que el presupuesto ordinario de la ESN ha permanecido dos bienios sin variaciones (2020-21: 16,83 millones de USD; 2022-23: 16,52 millones de USD), lo cual representa cerca del 1,6 % del presupuesto ordinario por programas de la FAO. La asignación a la esfera Mejor nutrición (130 194 USD en 2020-21 y 131 597 USD en 2022-23) también permaneció sin variaciones, lo cual quedó lejos de las aspiraciones relacionadas con las esferas Mejor producción y Una vida mejor. Además, la movilización de recursos destinados a la ESN presenta una tendencia a la baja, y la División carece actualmente de una estrategia formal de movilización de recursos.

Dependencia de la ESN de los servicios de apoyo técnico para generar ingresos

16. Los ingresos de la ESN previstos proceden de dos fuentes: costos en concepto de servicios de apoyo técnico (SAT) y costos de apoyo administrativo y operacional. Los ingresos destinados a la ESN durante el bienio en curso proceden principalmente de los costos de SAT, que constituyen el único medio viable y estable de generación de ingresos. Observamos asimismo que entre el 75 % y el 80 % de los ingresos de la ESN procede de proyectos de SAT, lo cual comportará un riesgo para sus SAT si no se consigue generar recursos extrapresupuestarios adicionales.

Progresos lentos en las metas previstas en el Marco de rendición de cuentas en materia de nutrición

17. En la Cumbre sobre Nutrición para el Crecimiento celebrada en Tokio (diciembre de 2021) la FAO asumió compromisos orientados a cumplir determinadas metas esenciales en materia de una mejor nutrición que serían objeto de seguimiento por medio de cuatro declaraciones incluidas en el Marco de rendición de cuentas en materia de nutrición y estaban armonizadas con indicadores de las realizaciones de ámbito institucional. Observamos que los logros específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada (SMART) notificados en las declaraciones de 2022 eran inferiores al nivel de referencia de 2021 para dos declaraciones (Facilitación del acceso a dietas saludables y Apoyo por las oficinas en los países a los gobiernos anfitriones) y quedaban muy lejos de la trayectoria necesaria para cumplir las metas para 2025 en relación con las cuatro declaraciones.

Escasez de conocimientos especializados sobre nutrición en las oficinas en los países e infrautilización del presupuesto con fines de desarrollo de la capacidad en la ESN

18. Cerca del 55 % de las oficinas en los países (de un total de 141) indicaron que carecían de conocimientos especializados suficientes para prestar apoyo efectivo a políticas y medidas en materia de dietas saludables en el conjunto del sistema agroalimentario. En cuanto al desarrollo de la capacidad del personal de la ESN, el porcentaje del gasto presupuestario de la División destinado a formación profesional varió entre el 16 % y el 39 % durante 2020-23. Conforme al plan de aplicación de la Estrategia en materia de nutrición, la FAO debía llevar a cabo una evaluación completa de las necesidades en el marco de una “actividad de combinación de competencias de la FAO” en 2021 para determinar el número de oficiales de nutrición que se necesitan para distintas funciones en toda la Organización, pero no la realizó.

Valor y duración escasos de los proyectos de la ESN

19. El valor de la mayoría de los proyectos de la ESN es inferior a 1 millón de USD y la duración media de la ejecución es inferior a 3 años. Durante 2020-23, la ESN aprobó 17 proyectos cuya duración media fue de 31 meses, mientras que la ejecución media ascendió a 0,57 millones de USD. Asimismo, la duración media de los proyectos que se encontraban operacionalmente en activo fue de 36 meses, mientras que la ejecución media ascendió a 0,77 millones de USD.

Falta de armonía de los proyectos con el Marco de programación por países

20. En su mayor parte, los proyectos de la ESN eran de carácter mundial y normativo, y solo dos de los 17 proyectos que se encontraban operacionalmente en activo estaban armonizados con MPP. Uno de esos dos proyectos se redujo posteriormente a raíz de consultas insuficientes con las partes interesadas nacionales en la fase de formulación en ese país.

Retrasos en el cierre financiero de proyectos cerrados desde el punto de vista operacional

21. El cierre financiero debe realizarse poco después del cierre operacional de los proyectos, pues un período prolongado podría comportar nuevos gastos financieros para el proyecto. De los 14 proyectos que se cerraron operacionalmente durante 2020-23, ocho se cerraron financieramente hasta noviembre de 2023 con retrasos que iban de 131 a 931 días, mientras que siete se cerraron financieramente con retrasos que iban de 42 a 416 días desde la fecha del cierre operacional.

Auditoría de rendimiento de las adquisiciones

Deficiencias en la planificación de las adquisiciones

22. Los planes de adquisiciones de las oficinas descentralizadas y la Sede carecían de varios datos esenciales como el nombre del Oficial técnico principal o la unidad técnicamente competente, los calendarios de las adquisiciones, las condiciones de entrega, las fuentes de financiación, los presupuestos estimados y las cantidades. Se disponía de datos sobre las solicitudes de compra para un porcentaje muy pequeño de los artículos que figuraban en los planes de adquisición tanto de la Sede como de las oficinas descentralizadas. Observamos desviaciones significativas entre las adquisiciones planificadas y las efectivas.

Ausencia de planificación en relación con las cartas de acuerdo

23. Las cartas de acuerdo son contratos de servicios con reembolso utilizados para garantizar la participación de entidades sin fines de lucro para que presten servicios que no están disponibles en el mercado comercial. Aunque correspondía a cartas de acuerdo el 26 % (856,07 millones de USD) de las adquisiciones totales de la FAO (3 280 millones de USD), entre enero de 2019 y agosto de 2023 no se prepararon planes anuales en relación con cartas de acuerdo y no existían directrices al respecto.

Uso limitado de acuerdos a largo plazo con fines de adquisición

24. En el marco de acuerdos a largo plazo los proveedores se comprometen a suministrar cantidades flexibles de bienes, obras o servicios durante un período determinado, lo cual mejora la relación costo-eficacia y reduce para la Organización la carga administrativa de repetir procesos de selección de proveedores y adjudicación de contratos. La FAO no hizo un uso amplio de acuerdos a largo plazo para los servicios contratados con frecuencia, con lo cual se perdieron oportunidades de mejorar la eficiencia y ahorrar costos. Entre enero de 2010 y agosto de 2023 la FAO concertó 670 acuerdos a largo plazo, 494 (74 %) puestos en marcha por 79 oficinas descentralizadas y el resto por la Sede. Cabe destacar que el 63 % de los acuerdos a largo plazo puestos en marcha por oficinas descentralizadas se concentraron en 15 de ellas, mientras que el otro 37 % se distribuyó entre 64, lo que da a entender que en muchas de ellas fue limitado el uso de este tipo de acuerdos.

Mala integración de consideraciones en materia de sostenibilidad en la planificación de las adquisiciones

25. La adquisición sostenible es la práctica de integrar requisitos y especificaciones favorables a la protección del medio ambiente, el progreso social y el desarrollo económico. Aunque la FAO ha publicado una nota orientativa sobre la integración de la sostenibilidad en la adopción de decisiones en materia de adquisiciones, la Sede presentó una tasa baja de cumplimiento de los requisitos. No figuraban consideraciones en materia de sostenibilidad en los anuncios de licitación ni en la fase de evaluación de las ofertas.

Uso limitado de la licitación en las cartas de acuerdo

26. El Manual administrativo de la FAO permite la adquisición directa en los casos en que la selección competitiva no sea viable o no sea probable que reporte beneficios financieros o de reputación. Sin embargo, la selección competitiva fue muy limitada en las adquisiciones mediante cartas de acuerdo: apenas supuso el 23 % de este tipo de adquisiciones de 2019 a 2023.

Falta de aplicación de la separación de funciones

27. La separación de funciones es un importante mecanismo de control interno, y el Manual administrativo de la FAO prescribe que la separación de funciones distinga, como mínimo, entre las funciones de solicitante, responsable del presupuesto, comprador, receptor y pagador. De las 146 013 órdenes de compra emitidas por la FAO en los últimos cinco años, en el 5,85 % de los casos el comprador también ejercía funciones de solicitante o aprobador. Asimismo, en 4 081 órdenes de compra (Sede: 470, oficinas descentralizadas: 3 611) el comprador y el solicitante eran la misma persona. En 1 406 órdenes de compra por valor de 51,37 millones de USD, los funcionarios responsables coincidían con los funcionarios autorizados.

Falta de integración de sistemas de tecnología de la información

28. Diversas fases del ciclo vital de las adquisiciones de la FAO no están integradas en su sistema electrónico de planificación de recursos, el Sistema mundial de gestión de recursos (SMGR), sino que se llevan a cabo mediante sistemas informáticos o aplicaciones informáticas basadas en la web independientes, o mediante un proceso manual o sin conexión. La fragmentación del sistema no solo repercute en el proceso de adquisición, sino que también obstaculiza el seguimiento y la pista de auditoría, lo cual afecta a los controles internos.

Deficiencias en la gestión de los contratos: falta de invocación de la aplicación de indemnizaciones por daños y perjuicios

29. El Manual administrativo de la FAO prevé que el comprador invoque la concesión de una indemnización por daños y perjuicios como posible recurso cuando no se cumplan las condiciones de la orden de compra o el contrato o el rendimiento del proveedor sea insatisfactorio de otro modo. Observamos que no se entregaron bienes o servicios dentro de la fecha prometida en relación con 5 750 (65 %) de las 8 823 órdenes de compra en la Sede de la FAO y con 7 763 (71 %) de las 10 962 órdenes de compra en 10 oficinas descentralizadas. Sin embargo, solo se invocaron indemnizaciones por daños

y perjuicios en relación con 131 órdenes de compra (0,12 % de los retrasos en la Sede de la FAO y 1,6 % de los de las 10 oficinas descentralizadas).

Dependencia de un único proveedor

30. La diversificación de los proveedores es un elemento clave para garantizar una licitación genuina. En la oficina descentralizada de Sri Lanka, del valor total de las adquisiciones, que ascendió a 40,41 millones de USD de enero de 2019 a agosto de 2023, el 82 % (33,14 millones de USD correspondientes a cuatro órdenes de compra) constaba de la adquisición de fertilizantes procedentes de un único proveedor en el período comprendido entre diciembre de 2022 y julio de 2023. Apenas un 17 % de estas adquisiciones se realizó mediante licitación, mientras que el resto tuvo lugar mediante adquisición directa (25 %) y adjudicación excepcional (58 %).

Auditoría de cumplimiento

Gestión de las inversiones y la tesorería

Retrasos en el nombramiento de gestores de las inversiones

31. El Comité de Inversiones (IC) de la FAO aprobó en septiembre de 2021 la selección de un gestor de las inversiones para su cartera de valores de mercados desarrollados. Sin embargo, el acuerdo final con el gestor de inversiones no se firmó y las inversiones se trasladaron con un retraso de 17 meses, mientras que los fondos permanecieron casi tres años en una cuenta de transición de Northern Trust en espera de que se ultimara la entrada en funciones del nuevo gestor de los fondos.

Incumplimiento de la política de inversión a largo plazo

32. La política de inversión a largo plazo de la FAO exige la asignación estratégica de activos en valores de mercados desarrollados (37,5 %), valores de mercados emergentes (12,5 %), activos inmobiliarios (10 %) e inversiones de renta fija (40 %). Sin embargo, a fines de diciembre de 2023 no se había invertido en activos inmobiliarios, con lo cual se dejaron sin cumplir los objetivos indicados en la política. Además, aunque se han definido índices de referencia para distintas clases de activos a fin de comparar el rendimiento, no se han definido índices de referencia para la clase de activos inmobiliarios.

Recomendaciones de la auditoría

33. Sobre la base de nuestras conclusiones se han formulado las siguientes recomendaciones, que contribuirán a la mejora de la gestión, la transparencia y la eficiencia de las operaciones:

Sl. N.º	Recomendación	Prioridad	Plazo
Comprobación de cuentas			
1.	La FAO deberá elaborar y aplicar una metodología exhaustiva y objetiva de provisión para pérdidas de crédito previstas en relación con las contribuciones voluntarias pendientes de recepción velando por que se cumpla la NICSP 41 y preparándose activamente para la futura aplicación de la NICSP 47 a fin de presentar con mayor precisión sus activos en los estados financieros y mejorar la fiabilidad de sus coeficientes de solvencia.	Fundamental	2024
Auditoría de rendimiento de la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia			
2.	La FAO deberá velar por que se incluya una estrategia integral de movilización de recursos en el MPP para que las actividades correspondientes al mandato de la Oficina de Emergencias y Resiliencia (OER) dispongan de financiación suficiente.	Fundamental	2024
3.	La OER deberá velar por que el asociado que aporta recursos y el seguimiento por parte del país beneficiario se indiquen idealmente en la propuesta del Programa de cooperación técnica para emergencias y en la fase de presentación del informe final, a fin de percibir plenamente los beneficios previstos.	Fundamental	2024
4.	La FAO/OER deberá dar prioridad a la asignación de fondos correspondientes al servicio de preparación e intervención en situaciones de emergencia de nivel 3 del componente de fondo rotatorio del Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación (SFERA) conforme a la aprobación por el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones a efectos de que se sigan fortaleciendo los recursos disponibles con fines de preparación e intervención en situaciones de emergencia.	Importante	2024
5.	La FAO/OER deberá velar por que se respeten las disposiciones del Manual del PCT en materia de adquisición en sus proyectos de artículos que cumplan las condiciones.	Importante	2024
6.	La FAO/OER deberá velar por que un plan de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje esté incorporado en los programas que tienen objetivos y un alcance semejantes y por que se utilice activamente para agregar instrumentos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje en los programas.	Importante	2024
7.	La OER deberá elaborar y aplicar un sistema de consignación de datos descriptivos fundamentales sobre el tipo, el alcance, la naturaleza y el valor de la asistencia de la OER a las oficinas en los países y presentar desgloses por región, subregión o país del objetivo de la Organización en materia de asistencia de emergencia y para la resiliencia.	Importante	2024
8.	La FAO deberá actuar con diligencia cuando el Sistema de información sobre gestión del Programa de campo (FPMIS) advierta de un exceso en la entrega en comparación con las contribuciones recibidas y adoptar medidas correctivas	Importante	2024

	apropiadas, en particular determinando los motivos por los que no se actúa a pesar de que se haya advertido de que la entrega ha superado las contribuciones.		
9.	La FAO deberá velar por que se disponga de documentación adecuada antes de aprobar el proyecto y por que en esos casos se preste apoyo adecuado a las oficinas regionales y en los países.	Importante	2024
10.	La FAO/OER deberá velar por que los proyectos cuya financiación esté cerrada no presenten saldos en efectivo por un período desproporcionado y por que se adopten medidas dirigidas a reembolsar o reasignar los saldos en efectivo no utilizados.	Importante	2024
11.	La FAO/OER deberá fortalecer el seguimiento para garantizar el cumplimiento puntual de los requisitos de los proyectos aplicando controles sistémicos y velando por que se apliquen indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de retraso. Los informes finales y los cierres de proyectos deberán ser objeto de un seguimiento estrecho provisto de plazos claros y recordatorios automatizados para mejorar la rendición de cuentas y el rendimiento.	Importante	2024
Auditoría de rendimiento de la División de Alimentación y Nutrición			
12.	La FAO deberá elaborar una estrategia integral de movilización de recursos que incluya una matriz donde aparezcan catalogados los asociados que aportan recursos a nivel nacional, subregional y regional en relación con el Marco estratégico de la FAO, las iniciativas regionales y el MPP. La ESN deberá seguir armonizando las prioridades de los donantes con su mandato adaptando los proyectos en colaboración con otras oficinas y divisiones de la FAO.	Fundamental	2024
13.	La ESN deberá ampliar sus ingresos prestando un mayor volumen de apoyo técnico a proyectos de mayor tamaño. Para ello puede servirse de divulgación selectiva, una comunicación mejorada y una colaboración fortalecida con otras divisiones y oficinas regionales.	Fundamental	2024
14.	La ESN deberá proporcionar a los equipos técnicos una asignación fija de recursos correspondiente a un trimestre o semestre inicial desde que esté ultimado el plan de trabajo para el bienio. Las asignaciones ulteriores podrán ajustarse en función de un examen del rendimiento de las tareas y de su ejecución.	Importante	2024
15.	La ESN deberá adoptar medidas para velar por que se cumplan los compromisos de la FAO en materia de Nutrición para el Crecimiento organizando capacitación en materia de asignación adecuada de marcadores de nutrición y abordando las evaluaciones de expertos a fin de propiciar el apoyo institucional necesario para incorporar los cambios recomendados.	Importante	2024
16.	La FAO deberá intensificar la promoción de ámbito institucional para aumentar la visibilidad de las metas de Nutrición para el Crecimiento en los planes de acción de la FAO y agilizar el apoyo a las oficinas en los países a fin de acelerar los avances hacia el logro de las metas de nutrición.	Importante	2024
17.	La FAO deberá determinar soluciones estructurales y técnicas para paliar la escasez de conocimientos especializados en materia de nutrición en las oficinas regionales y en los países velando por que se fortalezca la	Importante	2024

	capacidad de apoyo a iniciativas relacionadas con la nutrición.		
18.	a) Los jefes de los equipos técnicos podrían elaborar regularmente un análisis de las necesidades de capacitación de su personal desde la óptica de estos equipos que sirva de base al plan de desarrollo del personal presentado anualmente por la ESN a la División de Recursos Humanos. b) El presupuesto de la ESN para formación del personal deberá utilizarse de forma óptima.	Importante	2024
19.	La ESN deberá elaborar proyectos con presupuestos más cuantiosos y duraciones mayores para lograr repercusiones sostenidas en materia de nutrición y posicionar estratégicamente sus conocimientos técnicos ante los donantes a largo plazo.	Importante	2024
20.	a) La ESN deberá promover ante la FAO la modificación de la plantilla de nota conceptual para incorporar mejores prácticas incorporando asimismo estas prácticas de forma independiente. b) La ESN deberá negociar con la Oficina de Estrategia, Programa y Presupuesto (OSP) y con la División de Movilización de Recursos (PSR) para garantizar la incorporación de objetivos nutricionales en sus MPP con la condición de que utilicen los conocimientos especializados de la ESN desde la fase del concepto.	Importante	2024
21.	La ESN podrá velar por que el cierre operacional y financiero de los proyectos se ultime de forma oportuna conforme a las directrices operacionales.	Importante	2024
22.	Los responsables de los presupuestos deberán transferir las contribuciones al Fondo fiduciario de la Oficina de Evaluación (OED) conforme a las tasas aprobadas al comienzo de los proyectos, y deberá presentarse a la OED un informe trimestral.	Importante	2024
Auditoría de rendimiento de las adquisiciones			
23.	La FAO deberá velar por que se cumpla lo dispuesto en el Manual. Los Servicios de Compras y Contrataciones (CSLP) deberán considerar la posibilidad de emitir instrucciones sobre la presentación oportuna de planes de adquisiciones, aplicar controles de validación en SharePoint y encomendar a los responsables de los presupuestos la elaboración de planes anuales realistas de adquisiciones para promover una mejor gestión financiera.	Importante	2024
24.	Los CSLP deberán establecer un marco normativo bien definido de planificación de las adquisiciones conforme a cartas de acuerdo y determinen con claridad las responsabilidades en relación con su supervisión.	Importante	2024
25.	Los CSLP deberán fomentar la concertación de más acuerdos a largo plazo para la obtención de bienes y servicios de demanda sostenida a fin de optimizar las adquisiciones respetando a la vez los reglamentos. Los CSLP deberán centrarse en las oficinas de la FAO que solo hagan un uso limitado de estos acuerdos.	Importante	2024

26.	Los CSLP deberán examinar y determinar soluciones para abordar las causas profundas de los retrasos considerables o las imprecisiones en las consignaciones de los retrasos en la entrega de bienes y servicios a las unidades funcionales o los proyectos.	Importante	2024
27.	Los CSLP deberán: a) adoptar medidas para implantar progresivamente prácticas en materia de sostenibilidad; b) reforzar la interacción con los compradores y los solicitantes para mejorar la integración de la sostenibilidad en la planificación de las adquisiciones haciendo hincapié en la Sede, y c) establecer lotes aparte para los proveedores locales pequeños y medianos dando muestras de una voluntad palpable de traducir las políticas en medidas significativas y de adoptar medidas e iniciativas concretas para ayudar a todos los proveedores en la transición a compras y contrataciones sostenibles.	Importante	2024
28.	La Administración deberá considerar la posibilidad de emitir orientación a efectos de modificar la correspondiente sección del Manual administrativo de la FAO para aumentar las adquisiciones mediante licitación.	Digna de atención	2024
29.	a) Los CSLP deberán mejorar los mecanismos de supervisión y seguimiento para velar por que las autoridades encargadas de las adquisiciones respeten lo dispuesto en el Manual y por que se aplique un proceso justo y transparente. b) Los CSLP deberán interactuar directamente con los solicitantes o los responsables de los presupuestos para que planifiquen y pongan en marcha las adquisiciones con plazo suficiente antes de que expire el contrato a fin de reducir la necesidad de conceder prórrogas evitables.	Importante	2024
30.	a) Los CSLP deberán realizar exámenes periódicos para garantizar el cumplimiento del Manual de adquisiciones. Además, deberán establecer un mecanismo sistémico de validación para prevenir los conflictos de intereses. b) Los CSLP deberán colaborar con la División de Digitalización e Informática (CSI) durante la actualización del sistema electrónico de planificación de recursos a fin de implantar una pista de auditoría sólida provista de controles de validación firmes y derechos de acceso selectivo. Deberán incorporarse procesos eficaces para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y los desembolsos mediante alertas sistémicas en casos de retraso. c) Los CSLP deberán también mejorar los procesos de garantía de calidad, capacitar al personal para que introduzca los datos con precisión en el sistema electrónico de planificación de recursos, revisar y mejorar los procedimientos de gestión de los contratos haciendo hincapié en la vinculación de las indemnizaciones por daños y perjuicios con el rendimiento de la entrega y realizar estudios de mercado periódicos para diversificar la lista de proveedores.	Importante	2024
Auditoría de cumplimiento			
31.	La Administración de la FAO deberá fortalecer el seguimiento para introducir mejoras en el tiempo necesario para la incorporación al servicio de los nuevos administradores de fondos.	Importante	2024

32.	<p>a) La FAO deberá revisar su política de inversión a largo plazo para definir con claridad una asignación estratégica de los activos equilibrada que incorpore todas las clases de activos pertinentes para facilitar una comparación exhaustiva del rendimiento.</p> <p>b) La FAO deberá establecer ponderaciones específicas para el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como para los derivados del cambio de divisas, dentro de cada cartera a fin de ofrecer una orientación más clara y mejorar el seguimiento de la actuación de los gestores de fondos.</p>	Importante	2024
33.	La Administración deberá vigilar los puntos de control en sus cuestionarios de control interno prestando especial atención a los que sistemáticamente han venido aplicándose de forma parcial.	Importante	2024
34.	La FAO deberá ocuparse debidamente de la cuestión de la aceleración de la recuperación de los reembolsos pendientes del impuesto sobre el valor añadido ante las correspondientes autoridades fiscales.	Digna de atención	2024

MANDATO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Mandato

34. En su 161.º período de sesiones, el Consejo de la FAO nombró Auditor Externo de la Organización al Interventor y Auditor General de la India por un período de seis años a partir de 2020.

35. El mandato de la auditoría externa se basa en el artículo XII del Reglamento Financiero de la FAO, en el que se estipula que la comprobación de las cuentas se realizará de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia y, con sujeción a cualesquiera instrucciones especiales del Comité de Finanzas, de acuerdo con las atribuciones adicionales indicadas en el Apéndice I de este Reglamento. El Auditor Externo, además de certificar las cuentas, podrá formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de la Organización.

36. Este es el cuarto año de nuestro mandato de auditoría y el tercer informe que publica con una periodicidad anual el Interventor y Auditor General de la India en su calidad de Auditor Externo.

Alcance

37. La auditoría llevada a cabo consiste en un examen independiente de los datos que respaldan las cantidades y la información consignada en los estados financieros. En ella se incluye una evaluación de los principios contables aplicados y de las estimaciones significativas realizadas por la Organización, así como de la presentación general de los estados financieros. También contiene una evaluación de la observancia por parte de la FAO del Reglamento Financiero y de las disposiciones de la autoridad legislativa.

38. Los objetivos primordiales de la auditoría consisten en presentar un dictamen independiente sobre si:

- a) los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la FAO a 31 de diciembre de 2023, los resultados de su desempeño financiero, los cambios en sus activos y valores netos, los flujos de efectivo de la Organización y la comparación entre su presupuesto y la cuantía real de gastos para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las NICSP;
- b) las políticas contables definidas en la nota 2 a los estados financieros se aplicaron sobre una base que corresponde a la del ejercicio económico precedente;
- c) las transacciones de las que se ha tenido conocimiento o que se han verificado como parte de la auditoría se han efectuado, a todos los efectos importantes, de conformidad con el Reglamento Financiero y las disposiciones de la autoridad legislativa.

39. Durante el ejercicio económico 2023, aparte de la auditoría de los estados financieros en la Sede, realizamos auditorías de la RAF, la SLM en Panamá y seis representaciones de la FAO en la Argentina, el Chad, el Ecuador, El Salvador, Kenya y Uganda.

40. Se realizaron auditorías de rendimiento en la ESN, la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia y las adquisiciones en la FAO. Se comprobaron los estados financieros de la Cooperativa de Crédito de la FAO correspondientes al ejercicio económico de 2023 y se publicó un informe específico al respecto. Además, se examinó y certificó la situación de los fondos de programas llevados a cabo en cooperación con otros organismos o en su nombre, a saber, el PNUD y el FMAM.

Metodología y responsabilidades del auditor

41. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las NIA. En virtud de dichas normas, la auditoría se debe planificar y realizar de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no presentan errores materiales. En la auditoría se incluye el examen por muestreo de los datos que respaldan las cantidades y la información consignada en los estados financieros. También contiene una evaluación de los principios contables aplicados y de las estimaciones significativas realizadas por la Administración, así como de la presentación general de los estados financieros. Al auditar los estados financieros se adoptó un enfoque de auditoría basado en el análisis de los riesgos, sobre la base de un

entendimiento de la entidad y su entorno, en virtud del cual debe realizarse una evaluación del riesgo que determine todos los errores materiales posibles en los estados financieros y las declaraciones correspondientes.

42. El cometido del Auditor Externo consiste en emitir un dictamen sobre los estados financieros a partir de una auditoría. Una auditoría se realiza de manera que ofrezca garantías razonables, no absolutas, de que los estados financieros no contienen errores materiales que obedezcan a fraudes o equivocaciones.

43. Se examinó asimismo la eficacia de las medidas de control de la gestión en esferas clave de actividad, la gestión de riesgos y las operaciones de algunas oficinas regionales y en los países con especial atención a la ejecución de los proyectos, la gestión de las compras y contrataciones, la gestión de los activos, la gestión de los viajes y el entorno de control interno, en consonancia con el artículo 12.4 del Reglamento Financiero. Se coordinó con la Oficina del Inspector General (OIG) la planificación de las esferas que se someterían a auditoría a fin de evitar la duplicación innecesaria del trabajo y determinar el grado de fiabilidad de la labor de dicha oficina. También se colaboró con el Comité Consultivo de Supervisión para mejorar aún más nuestra labor de auditoría.

44. Se informó de los resultados de auditoría a la Administración de la FAO mediante cartas sobre asuntos de gestión que contenían observaciones y recomendaciones detalladas. Esta práctica permite mantener una colaboración constante con la Administración de la FAO.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

Seguimiento de las recomendaciones de anteriores auditorías externas

45. Los auditores externos de la FAO formulan recomendaciones para la introducción de mejoras en el funcionamiento de la Organización en el informe detallado de auditoría de cada año. En el siguiente cuadro se presenta el estado de aplicación o cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes de años anteriores del Auditor Externo comunicado por la Administración en el momento de realizar la auditoría correspondiente al ejercicio económico de 2023.

Cuadro 1
Estado de aplicación de las recomendaciones

Informe de auditoría externa	Total de recomendaciones	Recomendaciones pendientes según el informe de auditoría externa de 2022	Aplicadas	Recomendaciones pendientes (a 10 de mayo de 2024)
2017	29	1	0	1
2018	41	5	2	3
2019	42	15	6	9
2020	48	20	8	12
2021	20	8	4	4
2022	31	31	12	19
Total	211	80	32	48

Fuente: información proporcionada por la FAO.

46. En el cuadro anterior se muestra que, de las 31 recomendaciones formuladas por el Auditor Externo durante la auditoría del ejercicio económico de 2022, 12 —esto es, el 38,71 %— se han aplicado y las restantes se encuentran en proceso de aplicación. Para el período de 2017 a 2021, había 49 recomendaciones pendientes, de las cuales se han aplicado 20 (cerca del 41 %).

Datos financieros clave	
(Cifras en millones de USD)	
Ingresos totales:	2 398,52
Gastos totales:	2 193,65
Superávit para el año:	279,30
Activos:	6 227,33
Pasivos:	1 915,32
Activos netos:	4 312,01
Prestaciones a los empleados y otros gastos de personal:	435,67

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

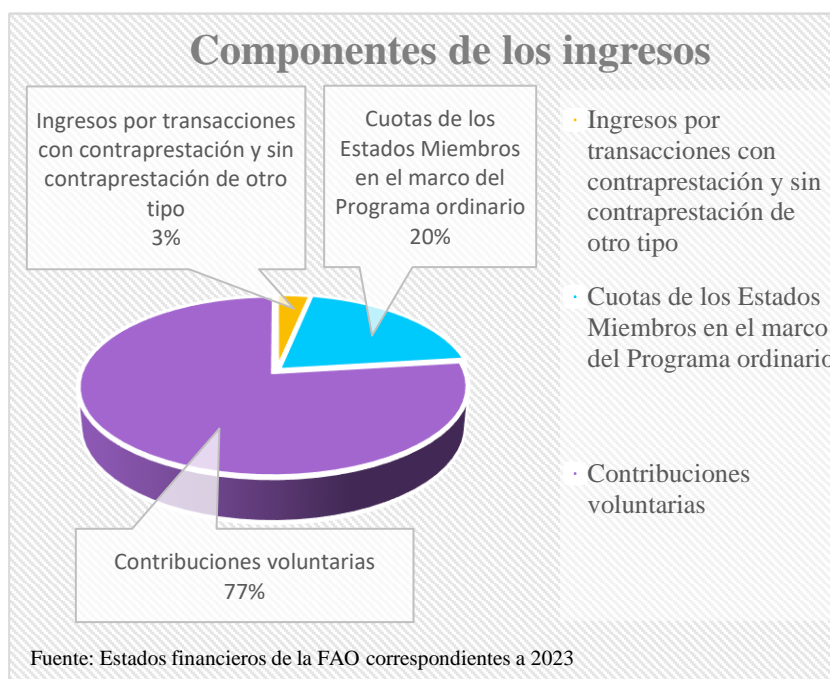
47. En esta sección se presentan los resultados de la auditoría correspondiente al ejercicio económico de 2023 y se tratan los asuntos que, en opinión del Auditor Externo, deberían señalarse a la atención de los órganos rectores. A fin de garantizar una presentación de informes equilibrada y elaborar soluciones conjuntamente, se brinda a la Administración de la FAO la oportunidad de responder a las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Las recomendaciones tienen por objeto respaldar los objetivos del mandato de la FAO, reforzar la rendición de cuentas y la transparencia y mejorar la gestión financiera y la gobernanza de la Organización.

A. COMPROBACIÓN DE CUENTAS

Panorama financiero

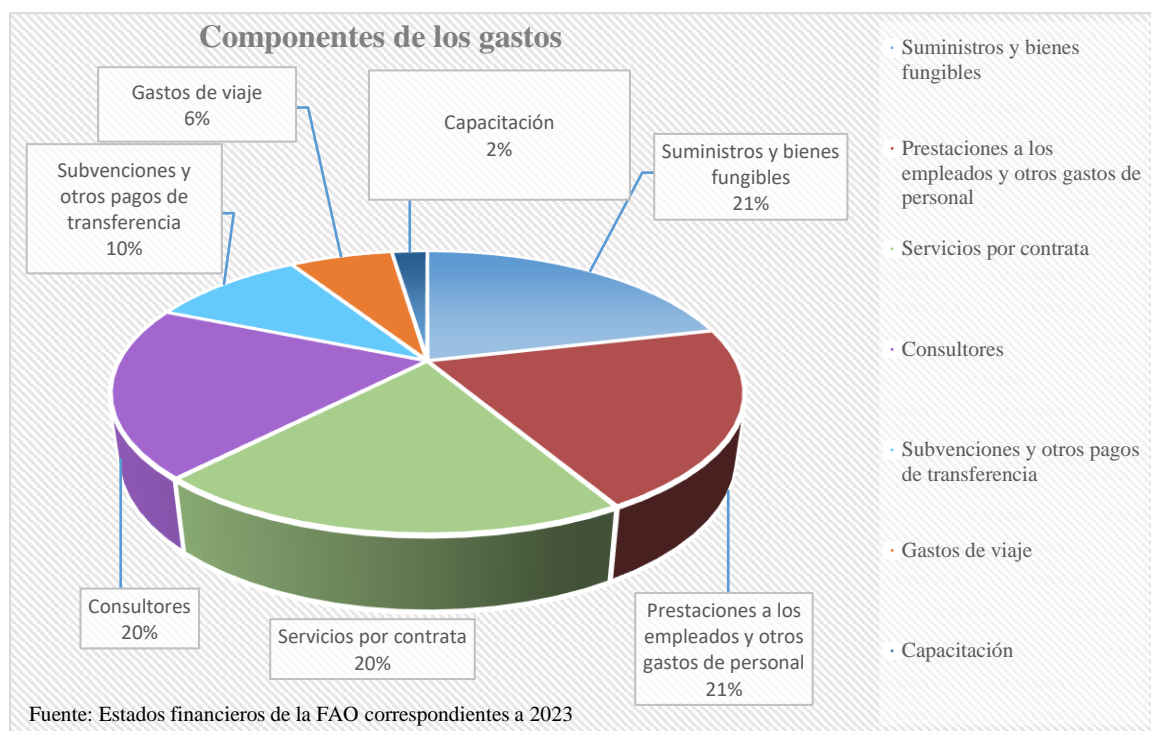
48. El superávit de los ingresos de la FAO con respecto a los gastos disminuyó un 66,6 %, de 836,17 millones de USD en el año 2022 a 279,30 millones de USD en 2023. Esta brusca disminución del superávit obedeció a una disminución del 14,21 % en los ingresos totales (2.398,52 millones de USD), sumada a un aumento del 15,34 % en los gastos totales (2 193,65 millones de USD) en 2023 frente a 2022.

49. La disminución de los ingresos totales en 2023 se debió principalmente a un descenso del 17,36 % en las contribuciones voluntarias (2023: 1 846,49 millones de USD, 76,98 % de los ingresos totales) y a un descenso del 2,71 % en concepto de las cuotas de los Estados Miembros en el marco del Programa ordinario (2023: 475,14 millones de USD, 19,81 % de los ingresos totales) en 2023 con respecto a 2022, que fueron dos fuentes de ingresos destacadas en la FAO en 2023.



50. El gasto total de la FAO aumentó un 15,34 % en 2023, principalmente por aumentos en concepto de: subvenciones y otros pagos de transferencia (2023: 207,73 millones de USD, 9,47 % del gasto total)

en un 80,15 %; suministros y bienes fungibles utilizados (2023: 448,83 millones de USD, 20,46 % del gasto total) en un 14,5 %; gastos relacionados con consultores (2023: 413,05 millones de USD, 18,83 % del gasto total) en un 12,22 %; y gastos de viaje (2023: 137,46 millones de USD, 6,27 % del gasto total) en un 48,15 %.



51. Los activos totales de la FAO aumentaron un 7,89 % en 2023 (6 227 millones de USD) en relación con 2022 (5 772 millones de USD), principalmente como consecuencia de aumentos en concepto de: inversiones e instrumentos financieros derivados (2023: 1 007 millones de USD, 48,22 % del aumento total de los activos); efectivo y equivalentes de efectivo (2023: 1 920 millones de USD, 26,62 % del aumento total de los activos); inversiones (2023: 602,44 millones de USD, 17,63 % del aumento total de los activos); cuentas por cobrar procedentes de transacciones sin contraprestación (2023: 1 051 millones de USD, 14,63 % del aumento total de los activos).

52. El pasivo total aumentó en 2023 un 6,37 % (1 915 millones de USD) frente a 2022. El aumento se debió a incrementos en concepto de gastos acumulados (2023: 265,03 millones de USD) y cuentas por pagar (2023: 189,94 millones de USD).

Gestión financiera

53. Analizamos la liquidez y la solvencia de la FAO a fin de evaluar su capacidad para cumplir sus compromisos a corto plazo, sus obligaciones a largo plazo y sus necesidades operacionales. Los resultados del análisis se tratan en los siguientes párrafos.

Solvencia a corto plazo

54. A continuación se detalla la solvencia a corto plazo, en particular los coeficientes de solvencia, de liquidez y de efectivo:

Cuadro 2

Coeficiente	2023	2022	2021
Coeficiente de solvencia² (relación entre el activo corriente y el pasivo corriente)	4,80	5,10	4,71
Coeficiente de liquidez³ (relación entre el activo disponible y el pasivo corriente)	4,69	4,99	4,61
Coeficiente de efectivo⁴ (relación entre las inversiones en efectivo y corrientes y el pasivo corriente)	3,11	3,13	3,00
Coeficiente entre el activo total y el pasivo total⁵	3,25	3,21	2,21

Fuente: Estados financieros de la FAO correspondientes a 2023, 2022 y 2021.

Solvencia a largo plazo

55. La capacidad de la FAO de hacer frente a su pasivo total es la siguiente.

Cuadro 3

(Cantidades en millones de USD)

Descripción y coeficiente	2023	2022	2021
Pasivos totales	1 915,32	1 800,58	2 232,21
Activos netos	4 312,01	3 971,22	2 699,99
Total del coeficiente entre el pasivo total y el activo neto⁶	0,44	0,45	0,83

Fuente: Estados financieros de la FAO correspondientes a 2023, 2022 y 2021.

56. La relación entre el pasivo total y el activo neto, que era de 0,83 en el año 2021, se redujo a lo largo de los dos años a 0,44 durante el año 2023.

Cambios introducidos en los estados financieros y en las notas a los estados financieros a raíz de las recomendaciones de la auditoría:

57. Sobre la base de las observaciones y recomendaciones de la auditoría, se colaboró con la Administración a fin de ayudar a velar por que se realizaran las enmiendas necesarias en los estados financieros. En el Anexo 1 se describen algunas de las enmiendas importantes recomendadas por la auditoría y llevadas a cabo por la Administración.

² Un coeficiente alto indica la capacidad de una entidad para saldar su pasivo corriente.

³ El coeficiente de liquidez es más conservador que el coeficiente de solvencia en la medida en que excluye el inventario, los pagos anticipados y otros activos corrientes.

⁴ El coeficiente de efectivo se compone de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos en activos corrientes para sufragar el pasivo corriente.

⁵ Un valor alto es un buen indicador de solvencia.

⁶ Un valor bajo es un buen indicador de solvencia.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Falta de provisiones para las pérdidas de crédito previstas

Subsidios para pérdidas de crédito previstas en concepto de contribuciones voluntarias por recibir

58. Las contribuciones voluntarias constituyen cerca del 75 % de los ingresos de la FAO. Según los requisitos descritos en la NICSP 41⁷, toda entidad tiene la obligación de aplicar provisiones para deterioros en relación con los activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor justo y de consignar provisiones por pérdidas de crédito previstas en relación con estos activos financieros.

59. Observamos que, aunque la FAO ha aplicado una política en materia de deterioro con respecto a las cuotas que llevan más de dos años pendientes de pago de conformidad con su política sobre las pérdidas de crédito previstas, no existe una política semejante en materia de deterioro con respecto a las contribuciones voluntarias por recibir⁸.

60. Observamos que llevan más de cinco años pendientes de recepción contribuciones voluntarias corrientes por valor de 6,16 millones de USD. Algunos de estos activos llevan pendientes más de 15 años sin que al respecto se hayan registrado provisiones en concepto de deterioro o pérdida.

61. La Administración explicó que, a pesar de que las contribuciones llevaban mucho tiempo pendientes, no había motivos inmediatos para suponer que las sumas no iban a recuperarse. La Administración afirmó asimismo que la existencia de facturas pendientes de pago por parte de donantes voluntarios no guardaba relación con la calidad del crédito o el riesgo crediticio.

62. En vista de los retrasos en el cobro de las contribuciones voluntarias y en reconocimiento de que puede que determinados donantes dejen de pagar o no paguen por completo en circunstancias específicas, como un cambio en el alcance del proyecto, prevemos la necesidad de que la Administración elabore y aplique una política en materia de pérdidas de crédito previstas para las contribuciones voluntarias por recibir, lo cual se sustenta en su experiencia anterior y en un análisis integral y objetivo de las posibilidades de recuperar las contribuciones voluntarias por recibir.

63. Gracias a la adopción de esa política mejorarán la exactitud y la fiabilidad de la contabilización de los ingresos y se velará por que los estados financieros reflejen de forma más precisa la situación financiera de la FAO de conformidad con los requisitos de la NICSP 41 y en preparación del futuro cumplimiento de lo previsto en la NICSP 47.

Recomendación 1:

La FAO deberá elaborar y aplicar una metodología exhaustiva y objetiva de provisión para pérdidas de crédito previstas en relación con las contribuciones voluntarias pendientes de recepción velando por que se cumpla la NICSP 41 y preparándose activamente para la futura aplicación de la NICSP 47 a fin de presentar con mayor precisión sus activos en los estados financieros y mejorar la fiabilidad de sus coeficientes de solvencia.

64. La Administración tomó nota de la recomendación.

⁷ La NICSP 41 será sustituida por la NICSP 47 a partir del 1 de enero de 2026.

⁸ Las contribuciones voluntarias se descuentan a una tasa de descuento de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América a 30 días para los fondos fiduciarios y a una tasa de descuento de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos a 2 años para las comisiones establecidas en virtud del artículo VI/XIV.

B. ASUNTOS DE GESTIÓN

B.1 Auditoría de rendimiento de la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia

Introducción

65. La FAO elaboró un amplio programa de respuesta y recuperación de la COVID-19 para hacer frente a los impactos socioeconómicos de la pandemia y fortalecer la resiliencia a largo plazo de los sistemas alimentarios y los medios de vida. El programa se centra en siete esferas prioritarias: el plan mundial de respuesta humanitaria, datos para la toma de decisiones, la inclusión económica y la protección social, el comercio y las normas sobre inocuidad alimentaria, el impulso de la resiliencia de los pequeños productores, la prevención de una próxima pandemia de origen animal y la transformación de los sistemas alimentarios.

66. En julio de 2020 el Comité del Programa de la FAO aprobó un llamamiento dirigido a recaudar inversiones iniciales por valor de 1 320 millones de USD para dar una respuesta global ágil y coordinada que permita garantizar alimentos nutritivos para todos, tanto durante la pandemia como después de ella. La cartera del Programa estaba formada por 308 proyectos aprobados con un presupuesto total de unos 435,8 millones de USD (33 % del llamamiento). El 94 % del presupuesto (409,3 millones de USD) procede de contribuciones voluntarias, y el 6 % restante está cubierto por el Programa de Cooperación Técnica de la FAO (más de 26 millones de USD).

67. La distribución por esfera prioritaria de la meta de inversiones y fondos iniciales recaudados (en millones de USD) es la siguiente:

Cuadro 4

Esfera prioritaria (EP)	Meta de financiación	Presupuesto recaudado	Porcentaje de la meta recaudado ⁹	Porcentaje del presupuesto total recaudado ¹⁰
EP 1. Plan mundial de respuesta humanitaria	428	283,81	66 %	65 %
EP 2. Datos para la toma de decisiones	24	2,15	9 %	< 1 %
EP 3. Inclusión económica y protección social para reducir la pobreza	170	55,92	33 %	13 %
EP 4. Normas comerciales y de seguridad alimentaria	50	5,61	11 %	1 %
EP 5. Potenciar la resiliencia de los pequeños productores para la recuperación	500	57,89	12 %	13 %
EP 6. Prevenir la próxima pandemia de origen animal	100	7,82	8 %	2 %
EP 7. Transformaciones de los sistemas alimentarios	50	15,20	30 %	3 %
Otras	0	7,4		2 %
Total	1 322	435,78	33 %	100 %

Selección de las esferas prioritarias objeto de auditoría

68. Sobre la base de una evaluación del riesgo y de la disponibilidad de recursos con fines de auditoría, la auditoría de rendimiento se centró en las esferas prioritarias 1 y 5, que comprenden más del 78 % del

⁹ Porcentaje de la meta recaudado = (presupuesto recaudado/meta de financiación)*100.

¹⁰ Porcentaje del presupuesto total recaudado = (presupuesto recaudado para la esfera prioritaria/presupuesto total recaudado)*100.

gasto previsto. Estas esferas prioritarias se llevaban a cabo en oficinas sobre el terreno con el apoyo de la OER.

EP 1: Plan mundial de respuesta humanitaria

69. El plan de respuesta de la FAO forma parte del Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19 dirigido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. El plan se revisa de forma periódica en atención a la evolución de la pandemia, así como a sus necesidades incipientes. La esfera prioritaria, cuyo presupuesto previsto asciende a 428 millones de USD, tiene por objeto salvaguardar los medios de vida afectados por la COVID.

EP 5: Potenciación de la resiliencia de los pequeños agricultores para la recuperación

70. Esta esfera prioritaria va dirigida a proteger a la población más vulnerable, es decir, a los pequeños agricultores¹¹, promoviendo la recuperación económica y potenciando las capacidades de gestión del riesgo. Tiene un presupuesto previsto de 500 millones de USD.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

71. La auditoría de rendimiento de la preparación y el mecanismo de intervenciones en situaciones de emergencia en relación con las esferas prioritarias a) Plan mundial de respuesta humanitaria y b) Potenciación de la resiliencia de los pequeños agricultores en el marco del Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19 se llevó a cabo para el período 2020-2023 y abarcó 25 proyectos seleccionados.

72. Los objetivos de la auditoría de rendimiento eran determinar lo siguiente:

- si la preparación e intervención de la FAO en situaciones de emergencia con el objeto de mitigar los efectos de la pandemia de la COVID-19 entre los grupos vulnerables tuvo lugar de forma inclusiva y oportuna.
- si se movilizaron y utilizaron de forma óptima y oportuna los recursos (humanos y financieros) a efectos de mantener en curso las operaciones humanitarias críticas, así como de crear capacidad de resiliencia mediante intervenciones estratégicas.
- si las enseñanzas extraídas de la experiencia se han incorporado y reflejado de forma adecuada en medidas de políticas y prácticas modificadas con el fin de mejorar la respuesta en adelante.
- si se disponía de sistemas de seguimiento apropiados, junto con una presentación oportuna de informes y una evaluación adecuada, para abordar las futuras amenazas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

Estrategia de movilización de recursos y Plan de acción para el Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19

73. La respuesta de la FAO a la pandemia de la COVID-19 consistió en una fase de respuesta inmediata¹² y una fase de transición y recuperación (de julio de 2020 en adelante). El Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19, con el que se inauguró la segunda fase, iba dirigido a mitigar los efectos inmediatos de la pandemia y fortalecer la resiliencia a largo plazo de los sistemas alimentarios y los medios de vida mediante un llamamiento para recabar fondos por valor de 1 320 millones de USD que previsiblemente procederán sobre todo de contribuciones voluntarias.

74. Una estrategia de movilización de recursos sirve de hoja de ruta al respecto, así como de base a la asignación de recursos a las prioridades acordadas. Conforme a la “Guía de la Estrategia de movilización de recursos”, en todos los MPP debía incorporarse una Estrategia de movilización de

¹¹ Pequeños agricultores familiares, pastores, guardabosques y pescadores que gestionan zonas que varían entre menos de 1 ha y 10 ha, conforme a la definición de la FAO.

¹² De marzo a junio de 2020.

recursos y un Plan de acción bien definidos. En la “Ayuda a la labor de movilización de recursos” de la FAO se reitera la necesidad de una Estrategia de movilización de recursos y un Plan de acción bien definidos en relación con proyectos de desarrollo y de emergencia financiados a partir de fuentes diversas.

75. Conforme a las directrices para la formulación de MPP, todo MPP debe ir acompañado de una estrategia de movilización de recursos conexas en la que se indiquen las esferas prioritarias, las realizaciones, los recursos necesarios estimados, la financiación disponible, el objetivo para la movilización de recursos, los asociados en la ejecución y los asociados que aportan recursos. Hacemos notar la situación en que se encuentra la recepción de fondos procedentes de contribuciones en relación con el llamamiento para recabar fondos, desglosada para cada esfera prioritaria según se observa en el cuadro 4 del párrafo 67.

76. Como se observa en el Cuadro 4, el déficit de fondos disponibles con respecto a las estimaciones de los costos de los programas en la EP 1 y la EP 5 rondó el 34 % y el 88 %, respectivamente.

77. El examen de una muestra aleatoria de MPP correspondientes a 10 países reveló la ausencia de una estrategia o plan de acción en materia de movilización de recursos o deficiencias en aspectos clave como la falta de indicación de déficits de recursos, posibles asociados que aportan fondos y plazos en las estrategias existentes de movilización de recursos para cada uno de estos MPP.

78. La ausencia en los MPP de una estrategia y plan de acción bien definidos en materia de movilización de recursos puede ser un factor destacado que contribuye a las dificultades de la FAO para movilizar los recursos previstos con fines de ejecución del Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19.

79. En su respuesta, la Administración afirmó que, con una movilización que ha superado el 40 % de la meta, la financiación se considera un verdadero éxito y que la FAO sigue planteándose nuevas fuentes de financiación. También describió la labor y los logros de la OER en relación con la estrecha coordinación de las labores de movilización de recursos a escala nacional, regional o subregional y mundial.

80. Sin embargo, en la respuesta no se mencionaba que algunos MPP no se habían preparado conforme a las directrices aplicables. Correspondían al jefe de las EP 1 y 5 del Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19 el mandato y la responsabilidad de velar por que los MPP se prepararan respetando las directrices. El hecho de que no se prepararan MPP podría repercutir en última instancia en la asistencia planificada y los servicios prestados a los beneficiarios determinados al formular el Programa de respuesta y recuperación.

Recomendación 2:

La FAO deberá velar por que se incluya una estrategia integral de movilización de recursos en el MPP para que las actividades correspondientes al mandato de la OER dispongan de financiación suficiente.

81. La Administración aceptó la recomendación.

Asistencia del Programa de Cooperación Técnica para emergencias

82. El PCT se creó para que la FAO pudiera poner sus conocimientos tecnológicos y su experiencia técnica a disposición de sus Estados Miembros conforme a una calificación que distinguía entre asistencia para el desarrollo y asistencia para emergencias. La OER gestiona de forma centralizada la consignación destinada a la asistencia del Programa de cooperación técnica para emergencias en la Sede.

83. De conformidad con el párrafo 2 del Manual del PCT, lo ideal sería que la asistencia del Programa de cooperación técnica para emergencias produjese financiación adicional de asociados que aportan recursos y que los países beneficiarios dispusieran de un plan claro de seguimiento del PCT.

84. Observamos que en ningún proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias se disponía de esos indicadores de las realizaciones para determinar si se habían cumplido los objetivos de esos proyectos en relación con la financiación adicional procedente de asociados que aportan recursos.

85. La Administración afirmó que la cuestión de los recursos adicionales se abordaba en el apartado “Sostenibilidad de los resultados” de la propuesta y se notificaba en la sección “Sostenibilidad” del informe final¹³ en relación con las distintas formas de sostenibilidad (económica, humana/social, ambiental y tecnológica). Sin embargo, en los informes finales de los proyectos del Programa de cooperación técnica para emergencias no se hacía referencia a asociados que aportaran recursos adicionales.

86. La Administración afirmó que la FAO se centraría en velar por que los países beneficiarios asignaran en sus presupuestos nacionales fondos destinados a hacer frente a emergencias recurrentes, con lo que se reduciría al mínimo la necesidad de prestar asistencia repetidas veces. La FAO también alentará a las oficinas descentralizadas a que recaben financiación extrapresupuestaria y soliciten al gobierno y a los donantes apoyo adicional para el diseño de los proyectos.

87. Para percibir plenamente los beneficios previstos del Programa de cooperación técnica para emergencias, los países beneficiarios deben determinar al asociado que aporte recursos adicionales e indicar un plan de seguimiento claro tanto en la fase de propuesta del Programa de cooperación técnica para emergencias como en la fase del informe final.

Recomendación 3:

La OER deberá velar por que el asociado que aporta recursos y el seguimiento por parte del país beneficiario se indiquen idealmente en la propuesta del Programa de cooperación técnica para emergencias y en la fase de presentación del informe final, a fin de percibir plenamente los beneficios previstos.

88. La Administración aceptó la recomendación.

Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación

89. El SFERA es una herramienta de que se sirve la FAO para responder con diligencia a las amenazas y emergencias alimentarias y agrícolas. Consta de tres componentes: capital circulante, fondo rotatorio y componentes del programa.

90. El Comité de Finanzas de la FAO aprobó en 2012 una asignación de 1,7 millones de USD en concepto de preparación para emergencias y de 1,5 millones de USD en concepto de respuesta. El objetivo de la provisión de fondos era que la FAO estuviera preparada para tres emergencias de nivel 3¹⁴. Sin embargo, no se constataron asignaciones en 2020 y en 2022, pese a que se disponía de fondos procedentes del componente de recuperación de los costos operacionales directos, que suministraban fondos para la obtención completa y puntual de los resultados de los proyectos.

91. La Administración afirmó que la asignación de recursos a la preparación e intervención en situaciones de emergencia en el marco del SFERA está supeditada a los recursos disponibles aportados por contribuyentes al fondo. La OER hace un seguimiento estrecho del saldo del fondo e informa anualmente a los órganos rectores de la FAO sobre el uso de los recursos. En función de la disponibilidad de fondos, la OER vela por que se dé prioridad a los fondos conforme a las necesidades.

92. Observamos que, además de la pandemia de la COVID-19, la FAO declaró una emergencia de nivel 3 en 2020, dos en 2021, una en 2022 y tres en 2023. A febrero de 2024 cinco de estas emergencias seguían clasificadas como de nivel 3, por lo que seguían necesitando financiación del SFERA.

Recomendación 4:

La FAO/OER deberá dar prioridad a la asignación de fondos correspondientes al servicio de preparación e intervención en situaciones de emergencia de nivel 3 del componente de fondo

¹³ Un informe final es un documento en el que se resumen las actividades, los logros y los problemas de un proyecto o actividad tras su finalización.

¹⁴ El servicio de preparación e intervención en situaciones de emergencia de nivel 3 se creó en relación con el componente de fondo rotatorio a raíz de lo aprobado por el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones. Este servicio se centra en: i) medidas y actividades de preparación para fortalecer la capacidad de la FAO de responder a emergencias de gran escala, y ii) la intervención y el refuerzo institucional en situaciones de emergencia de nivel 3.

rotatorio del SFERA conforme a la aprobación por el Comité de Finanzas en su 147.º período de sesiones a efectos de que se sigan fortaleciendo los recursos disponibles con fines de preparación e intervención en situaciones de emergencia.

93. La Administración aceptó la recomendación.

Gastos de proyectos no admisibles

94. La FAO puso en marcha el proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias con miras a mitigar los efectos de COVID-19 en las personas más vulnerables que habitaban en zonas rurales de un Estado Miembro con un presupuesto original de 200 000 USD a fin de suministrar 30 equipos médicos críticos a las personas más necesitadas, así como de crear conciencia y capacidad en relación con la interfaz animal-ser humano de la COVID-19 y otras enfermedades infecciosas. El proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias, cuya fecha de comienzo aprobada era el 4 de marzo de 2020 y la fecha límite el 3 de marzo de 2021, se revisó con un presupuesto de 500 000 USD y una nueva fecha límite de 31 de diciembre de 2022.

95. Se observó que se utilizaron 97 813 USD, es decir, el 48,9 % del presupuesto del proyecto original, para comprar bienes no fungibles consistentes en bombas de infusión, ventiladores no invasivos y un sistema de seguimiento de los pacientes que se donaron al Gobierno beneficiario en marzo de 2020 a los dos días de que comenzara el proyecto. El aporte de bienes y actividades no relacionadas con la alimentación o la agricultura quedaba fuera del mandato de la FAO correspondiente al proyecto.

96. La OER recordó que había ordenado al Representante de la FAO que incluyese solo la provisión de equipo de protección personal y no de equipo médico en relación con el mencionado proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias, pero observó que incumbía a la oficina en el país la adopción de las decisiones finales sobre los insumos aportados al beneficiario, además de lo cual debería rendir cuentas por el uso de los recursos del proyecto, las operaciones y la evolución de los actividades conforme a las normas y reglamentos de la FAO.

97. La provisión de equipo médico en el marco de este proyecto del Programa de cooperación técnica para emergencias no estaba en consonancia con el mandato de la FAO y su estrategia de adoptar medidas de socorro principalmente en países de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases y clasificaciones superiores.

Recomendación 5:

La FAO/OER deberá velar por que se respeten las disposiciones del Manual del PCT en materia de adquisición en sus proyectos de artículos que cumplan las condiciones.

98. La Administración aceptó la recomendación.

Marco de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje

99. En la Guía práctica de la FAO se afirma que debe prepararse un plan de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje en la fase de diseño del programa para los proyectos de emergencia y resiliencia. Este plan se utiliza a lo largo de todo el ciclo de vida del programa para evaluar el rendimiento del programa en función de los objetivos que se han fijado para él.

100. En julio de 2020 la FAO puso en marcha un programa general para el Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19. Observamos que la FAO no había preparado un plan de ese tipo para dicho Programa.

101. La Administración respondió que el equipo de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje de la OER y su función se encontraban en fase piloto en enero de 2020, por lo que el plan no pudo formularse. Asimismo, la Administración afirmó que la falta de un plan de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje no afectaba negativamente a las actividades de seguimiento y evaluación del impacto de los proyectos en el marco del Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19. La Administración afirmó asimismo que la OER había determinado en su programación en materia de emergencias y resiliencia indicadores prioritarios que se habían

incorporado en el Plan de acción en materia de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje puesto en marcha en 2023.

102. La armonización de un plan de este tipo con el Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19 habría añadido valor en la medida en que estos planes tenían por objeto generar información que los directores de los programas necesitaban para verificar si el programa se ejecutaba de conformidad con las actividades planificadas y si se estaban cumpliendo los hitos previstos y para que el personal directivo del programa pudiera adoptar decisiones sobre el programa y, de ser preciso, adoptar medidas correctivas.

Recomendación 6:

La FAO/OER deberá velar por que un plan de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje esté incorporado en los programas que tienen objetivos y un alcance semejantes y por que se utilice activamente para agregar instrumentos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje en los programas.

103. La Administración aceptó la recomendación.

Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones de la OIG

104. En atención a una auditoría llevada a cabo por la OIG de la FAO, la OER confirmó a la OIG que había elaborado un sistema de consignación de datos descriptivos fundamentales sobre el tipo, el alcance, la naturaleza y el valor de la asistencia de la OER a las oficinas en los países.

105. Nuestro examen de los documentos y las plantillas preparados para consignar dichos datos reveló que en los documentos solo se describía lo que debía lograr una determinada oficina en el país y los recursos que podría necesitar para ello. No se definían con claridad detalles como el número de funcionarios, la duración del requisito en materia de personal y el valor de ese apoyo.

106. Asimismo, a diferencia de la medida convenida a efectos de presentar desgloses por región, subregión o país del objetivo de la Organización en materia de asistencia de emergencia y para la resiliencia, se observó que en los documentos solo figuraba el objetivo para el país, sin que se dispusiera de un desglose del objetivo por región, subregión o país.

107. Un examen de los documentos reveló que la FAO solo había señalado la elaboración de una plantilla de recopilación de datos y que se había indicado a ocho países prioritarios que determinarían metas en materia de beneficiarios y movilización de recursos.

108. La Administración afirmó que la iniciativa R60M de la OER¹⁵ iba dirigida a evaluar las capacidades de los países y sus necesidades de apoyo a fin de prestar asistencia a por lo menos el 30 % de la población necesitada. Gracias a la autoevaluación se determinará el tipo de asistencia prestada por la OER y otras divisiones. Los progresos serán objeto de seguimiento durante dos años, mientras que para el segundo trimestre de 2024 se fijarán metas específicas para cada país en materia de intervenciones de emergencia y fomento de la resiliencia.

Recomendación 7:

La OER deberá elaborar y aplicar un sistema de consignación de datos descriptivos fundamentales sobre el tipo, el alcance, la naturaleza y el valor de la asistencia de la OER a las oficinas en los países y presentar desgloses por región, subregión o país del objetivo de la Organización en materia de asistencia de emergencia y para la resiliencia.

109. La Administración aceptó la recomendación.

Ejecución que supera las contribuciones recibidas

110. El FPMIS es un instrumento esencial empleado por la FAO para gestionar los proyectos de campo y darles seguimiento. El FPMIS ofrece en línea información financiera y cualitativa actualizada relativa

¹⁵ El objetivo de la Organización de llegar a 60 millones de personas en 2022-23.

a los proyectos para vigilar el estado y la evolución de los proyectos garantizando la gestión eficiente y la transparencia.

111. El examen del FPMIS en relación con los proyectos ejecutados por la OER entre febrero de 2022 y enero de 2024 reveló que ocho proyectos¹⁶ correspondientes a las EP 1 y 5 presentaban gastos que superaban las contribuciones recibidas. A raíz de ello se activaron advertencias de escasez de fondos que revelaron un déficit de los recursos disponibles.

112. La OER respondió que llevaba a cabo exámenes periódicos del estado de los proyectos, incluidos los casos de exceso en la ejecución, y se coordinaba con las unidades operacionales y las oficinas en los países para mantenerlas informadas. Vigilaba las medidas adoptadas a nivel local para hacer frente a los casos de exceso en la ejecución. La OER recalcó que incumbían al Representante de la FAO en el país, en calidad de responsable del presupuesto designado, la supervisión y la ejecución de todos los proyectos. En todos los casos indicados en la muestra, la OER confirmó que se habían adoptado medidas apropiadas.

Recomendación 8:

La FAO deberá actuar con diligencia cuando el FPMIS advierta de un exceso en la entrega en comparación con las contribuciones recibidas y adoptar medidas correctivas apropiadas, en particular determinando los motivos por los que no se actúa a pesar de que se haya advertido de que la entrega ha superado las contribuciones.

113. La Administración aceptó la recomendación.

Entrada en funcionamiento de los proyectos

114. El FPMIS ofrece acceso fácil a información exhaustiva sobre las actividades de los programas de campo en todas las fases de las asignaciones en los países abarcando la totalidad del ciclo de programas de campo. Atiende las necesidades de los responsables de los presupuestos y los directores de los programas generando informes, ofreciendo previsiones y archivando datos para todos los proyectos.

115. Nuestro análisis reveló que 20 de los 140 proyectos de emergencia correspondientes a las EP 1 y 5 sufrieron retrasos entre la aprobación y la declaración de la condición de “activo operacionalmente” que iban de 31 a 90 días y en ocasiones llegaron a 301 días. Ello es indicio de que los proyectos no entraban en funcionamiento de forma oportuna tras la aprobación. Asimismo, 17 de 69 proyectos no destinados a emergencias correspondientes a las mismas esferas prioritarias necesitaron de 30 a 366 días para entrar operacionalmente en funcionamiento. En vista de que estos proyectos se formularon en respuesta a llamamientos frente a la COVID-19, esos retrasos eran imprevistos.

116. En la mayoría de los casos, los retrasos en la entrada en funcionamiento se debieron principalmente a que la documentación era insuficiente o estaba incompleta, lo cual obstaculizó el comienzo puntual de las actividades del proyecto.

117. La Administración afirmó que los proyectos siempre se aprobaban mediante la documentación exigida y que distintas herramientas, como listas de verificación, se revisaban periódicamente para adaptarlas a los cambios en el ciclo de proyectos, lo cual puede que explicara el tiempo prolongado que en ocasiones se necesitaba para que se aprobara un proyecto.

Recomendación 9:

La FAO deberá velar por que se disponga de documentación adecuada antes de aprobar el proyecto y por que en esos casos se preste apoyo adecuado a las oficinas regionales y en los países.

118. La Administración aceptó la recomendación.

¹⁶ Proyectos n.º 719522, 722982, 705342, 716025, 702223 (proyecto de las Naciones Unidas), 708962, 700502, 703002.

Saldo en efectivo distinto de cero en proyectos cerrados financieramente

119. Según las directrices operacionales en materia de cierre de los proyectos, la División de Finanzas¹⁷ (CSF) debe enviar a los asociados que aportan recursos una solicitud de confirmación en relación con el trato que va a darse a los saldos en efectivo no gastados en un plazo de 30 días contados desde que el responsable del presupuesto solicita el cierre financiero.

120. Observamos que, de los 209 proyectos correspondientes a las EP 1 y 5, 105 se encuentran cerrados financieramente. De ellos, 24 presentaban un saldo en efectivo positivo al cierre, mientras que dos presentaban un saldo negativo. Un saldo en efectivo neto por valor de 2,9 millones de USD se extendía de 76 a 888 días, incluso tras el cierre financiero de los proyectos. Solicitamos a la OER que explicara los motivos del retraso en abordar este asunto.

121. La Administración afirmó que la mayoría de los proyectos de emergencia se ejecutaban en condiciones complejas y que no siempre era posible ejecutar el presupuesto al 100 % por circunstancias que escapaban al control de los responsables, así como que el tratamiento de los saldos en efectivo aparecía estipulado en el acuerdo de financiación de cada proyecto. La Administración afirmó además que la OER mantenía enlace con la División de Finanzas en relación con el cierre financiero de los proyectos y que, cuando procedía, prestaba apoyo a las unidades operacionales.

Recomendación 10:

La FAO/OER deberá velar por que los proyectos cuya financiación esté cerrada no presenten saldos en efectivo por un período desproporcionado y por que se adopten medidas dirigidas a reembolsar o reasignar los saldos en efectivo no utilizados.

122. La Administración aceptó la recomendación.

Deficiencias observadas en los proyectos en el marco del análisis de la tecnología de la información

123. El FPMIS ofrece acceso fácil a información exhaustiva sobre las actividades de los programas de campo en todas las fases de las asignaciones en los países. El Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) presta apoyo al personal de la FAO de todo el mundo poniendo a su disposición recursos de información en el formato utilizable que mejor se adapte a sus obligaciones y responsabilidades. El SMGR es un sistema de gestión institucional integrada y exhaustiva que ofrece un mayor grado de rendición de cuentas y simplifica los procesos administrativos.

124. En el marco de la auditoría de rendimiento se seleccionaron 25 proyectos para someterlos a examen sobre la base de diversos criterios (en relación con las EP 1 y 5). El examen detallado de 23 proyectos (dos se cancelaron) en el FPMIS, el IMIS y el SMGR reveló lo siguiente:

- En 16 proyectos la entrega de bienes y servicios se vio retrasada en períodos que iban de 1 a 1 279 días al término de la fecha de entrega indicada en el contrato o programada originalmente. Asimismo, en 15 proyectos las entregas previstas conforme a cartas de acuerdo —contrato de servicios con reembolso de los costos utilizado para adquirir bienes y servicios no disponibles en el mercado comercial— se retrasaron de 1 a 637 días. En virtud de estos retrasos no solo se aplazó la recepción de bienes y servicios, sino que también se corrió el riesgo de retrasar la entrega de los artículos y servicios programados a los beneficiarios previstos.
- Los informes finales son esenciales para confirmar el cumplimiento de los objetivos de una donación y para obtener futuro apoyo de donantes. Constatamos que en tres proyectos la

¹⁷ La CSF de la FAO recomienda y administra políticas y procedimientos financieros que respetan las normas profesionales; lleva una contabilidad que registra con exactitud las actividades financieras; prepara informes para presentar de forma precisa la situación financiera de la Organización y sus actividades; supervisa las operaciones financieras que se realizan en toda la Organización, y garantiza que todos los desembolsos se efectúen puntualmente y en consonancia con los procedimientos y políticas establecidos.

presentación de informes finales se retrasó de 79 a 312 días después de la fecha en que estaba previsto recibirlos.

- En el caso de la entidad del proyecto 643077 para Malawi, los bienes se recibieron 68 y 338 días tarde en comparación con las fechas de entrega acordadas en las órdenes de compra 6004682 y 604755, respectivamente, sin que se impusieran indemnizaciones por daños y perjuicios.
- En la entidad del proyecto 705142 para el Yemen, a raíz de los retrasos en la ultimación de las licitaciones y la expedición de las órdenes de compra la entrega de 4.104 toneladas de pienso se aplazó entre 7 y 13 meses, con lo cual 31.900 hogares no percibieron beneficios oportunamente. Además, se produjo un retraso en la entrega de pienso incluso en relación con la fecha revisada en nueve distritos (excepto Wusab As Safil, Dawran Aness y Utmah) que fue de 1 a 8 meses. Sin embargo, en estos casos no se impusieron indemnizaciones por daños y perjuicios en concepto de retrasos en la entrega.

125. La Administración afirmó que la División de Apoyo a los Proyectos (PSS), la PSR, los grupos de la OER encargados de presentar informes y la OSP colaboraban en la mejora del proceso de presentación de informes. Se propone establecer procesos claros para incorporar fechas de los plazos sobre la base de los acuerdos de financiación e integrar en el FPMIS el proceso de cierre operacional. La Administración recordará a los compradores que deben aplicar indemnizaciones por daños y perjuicios cuando sea necesario y considerar la posibilidad de que se activen alertas en caso de retraso en la entrega.

Recomendación 11:

La FAO/OER deberá fortalecer el seguimiento para garantizar el cumplimiento puntual de los requisitos de los proyectos aplicando controles sistémicos y velando por que se apliquen indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de retraso. Los informes finales y los cierres de proyectos deberán ser objeto de un seguimiento estrecho provisto de plazos claros y recordatorios automatizados para mejorar la rendición de cuentas y el rendimiento.

126. La Administración aceptó la recomendación.

B.2 Auditoría de rendimiento de la División de Alimentación y Nutrición

Introducción

Acerca de la División de Alimentación y Nutrición de la FAO

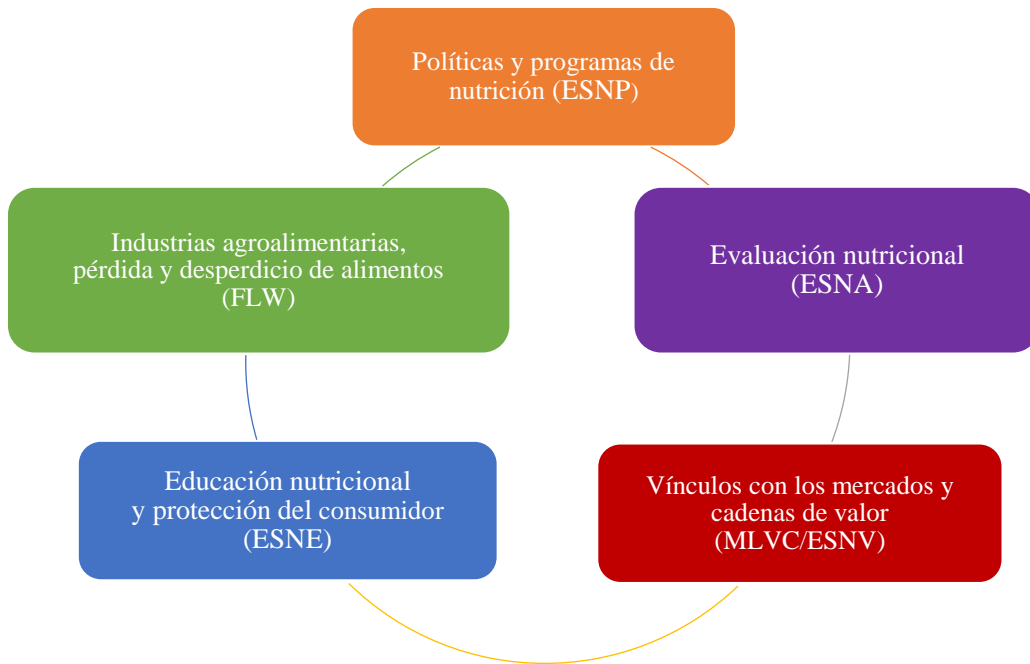
127. La ESN coordina la labor de la Organización en materia de protección, promoción y mejora de los sistemas alimentarios sostenibles a favor de dietas saludables y una nutrición mejorada. Presta apoyo a otras divisiones y oficinas descentralizadas a efectos de contribuir a la misión y la visión de la FAO en materia de nutrición, establecidas en la Estrategia en materia de nutrición¹⁸. La División persigue el objetivo común de mejorar las dietas y “elevar los niveles de nutrición” a partir de un enfoque basado en los sistemas alimentarios¹⁹.

128. Como unidad técnica principal en el ámbito de la nutrición, la ESN se encarga en particular de una mejor nutrición y es la principal división a cargo de las EPP Mejor nutrición (MN) 1 (*Dietas saludables para todos*) y 2 (*Nutrición para las personas más vulnerables*), ambas codirigidas con otras divisiones. Actualmente, la División ejerce sus funciones a través de la Oficina del Director y de sus cinco equipos técnicos.

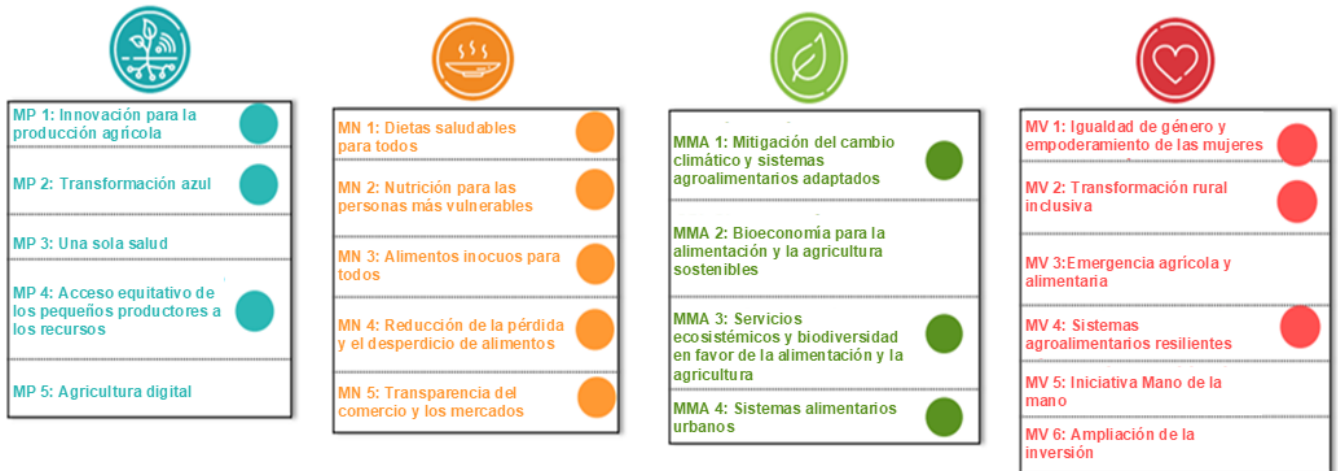
¹⁸ La Estrategia en materia de nutrición (2021) preparada por la Administración de la FAO sirve de marco por el que se rigen las actividades específicas de la FAO de 2021 a 2025 articulando esferas de acción orientadas a la misión común de plantar cara a la malnutrición en todas sus formas.

¹⁹ Se entiende por sistema agroalimentario el que proporciona seguridad alimentaria y nutrición para todos de manera que no se pongan en peligro las bases económica, social y ambiental que generarán seguridad alimentaria y nutrición para las generaciones futuras.

Los cinco equipos técnicos de la División de Alimentación y Nutrición de la FAO



129. La labor y el presupuesto de la ESN se refieren a 14 esferas programáticas prioritarias (EPP) y contribuyen a los correspondientes resultados.



Objetivos de auditoría

130. La auditoría de rendimiento de la ESN se realizó con respecto al período comprendido entre enero de 2020 y septiembre de 2023 para determinar:

- si el funcionamiento de la División coincide con los objetivos y resultados previstos en el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031, la Visión y estrategia relativas a la labor de la FAO en materia de nutrición 2021 y los compromisos en materia de nutrición asumidos por la FAO en cumbres y conferencias;
- si se dispone de recursos (humanos y financieros) adecuados, y si estos se utilizan de forma óptima a favor de la nutrición en la FAO;
- si la formulación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación en relación con los programas y proyectos se llevan a cabo de forma eficaz.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

Movilización de recursos

131. La Constitución de la FAO impone el mandato de elevar los niveles nutricionales y mejorar los niveles de vida de las poblaciones que tiene bajo su jurisdicción.

132. Observamos que el presupuesto ordinario de la ESN ha permanecido dos bienios sin variaciones (2020-21: 16,83 millones de USD; 2022-23: 16,52 millones de USD), lo cual representa cerca del 1,6 % del presupuesto ordinario por programas de la FAO. La asignación para la esfera Mejor nutrición (130 194 USD en 2020-21 y 131 597 USD en 2022-23) también permaneció sin variaciones, lo cual quedó lejos de las aspiraciones relativas a las esferas Mejor producción y Una vida mejor. La movilización de recursos destinados a la ESN presenta una tendencia a la baja.

133. En el contexto de un entorno de financiación más difícil, las contribuciones voluntarias han pasado a ser críticas para complementar las cuotas. La ESN debe obtener recursos suficientes para ocuparse de las prioridades estratégicas manteniendo a la vez flexibilidad en el gasto. Para alcanzar los objetivos de la FAO en materia de nutrición, es preciso que las divisiones centren más la atención y que se invierta más. Se necesita una estrategia de movilización de recursos en el ámbito de cada división para poner en práctica la labor de la FAO en materia de nutrición y prestar apoyo a sus aspiraciones relacionadas con la esfera Mejor nutrición.

134. La Administración, al tiempo que reconocía las limitaciones financieras, mencionó la insuficiencia de las contribuciones voluntarias y la falta de ajustes por inflación hasta 2024-25. Afirmó que aunque la ESN, creada en 2021, está sometida ahora a presiones financieras, tenía previsto obtener en 2023 fondos extrapresupuestarios por valor de 2,35 millones de USD. Actualmente, la ESN carece de una estrategia formal de movilización de recursos, pero examina activamente las prioridades en reuniones de los equipos directivos superiores y vigila la labor de movilización de recursos mediante una nueva hoja de cálculo a la vez que incorpora las donaciones que han logrado realizar la transición al ciclo de proyectos de la FAO.

135. Se reconoce el valor de esta labor. Sin embargo, es crucial disponer de una estrategia de movilización de recursos en el ámbito de la división para impulsar la entrada en funcionamiento del plan de ejecución de la labor de la FAO en materia de nutrición, al tratarse de la principal división de apoyo a la aspiración de la FAO en materia de una mejor nutrición.

Recomendación 12:

La FAO deberá elaborar una estrategia integral de movilización de recursos que incluya una matriz donde aparezcan catalogados los asociados que aportan recursos a nivel nacional, subregional y regional en relación con el Marco estratégico de la FAO, las iniciativas regionales y el MPP. La ESN deberá seguir armonizando las prioridades de los donantes con su mandato adaptando los proyectos en colaboración con otras oficinas y divisiones de la FAO.

136. La Administración aceptó las recomendaciones y afirmó que las medidas activas al respecto se rigen por el Plan de acción de la FAO para la movilización de recursos, puesto en marcha en marzo de 2024.

Gestión de los recursos del Fondo General

137. El Fondo General de la FAO²⁰ supone el resultado acumulado de todas las cuotas aportadas por los Miembros, ingresos diversos y otros ingresos, descontados los gastos totales para la ejecución del Programa de trabajo. Los ingresos de la ESN previstos proceden de dos fuentes: costos en concepto de SAT y costos de apoyo administrativo y operacional. Se aplican tasas en concepto de SAT a todos los proyectos, incluidos los proyectos de emergencia, con respecto a los servicios técnicos prestados por oficiales técnicos principales y otros especialistas. Los SAT son esenciales durante la identificación, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos, y se computan como costos directos de los

²⁰ El Fondo General de la FAO forma parte del presupuesto general de la Organización, que se financia mediante cuotas y contribuciones voluntarias aportadas por Estados Miembros y otros asociados.

mismos. Los costos de apoyo administrativo y operacional comprenden los cargos por servicios administrativos y operacionales. Los ingresos previstos para la ESN consisten en los ingresos previstos percibidos por la prestación de servicios de apoyo técnico.

138. Observamos que los ingresos destinados a la ESN durante el bienio en curso proceden principalmente de los costos de SAT, que constituyen el único medio viable y estable de generación de ingresos.

139. Observamos asimismo que entre el 75 % y el 80 %²¹ de los ingresos de la ESN está dedicado a proyectos de SAT, lo cual comportaría efectivamente un riesgo si no se consigue generar recursos extrapresupuestarios adicionales. Además, la fuente de ingresos puede verse afectada negativamente si los oficiales técnicos, que son cruciales para prestar apoyo técnico, se jubilan o dejan de prestar servicio en la ESN. Ello podría traducirse en una financiación inadecuada de los servicios de apoyo técnico.

Recomendación 13:

La ESN deberá ampliar sus ingresos prestando un mayor volumen de apoyo técnico a proyectos de mayor tamaño. Para ello puede servir de divulgación selectiva, una comunicación mejorada y una colaboración fortalecida con otras divisiones y oficinas regionales.

140. La Administración aceptó la recomendación.

Asignación presupuestaria al Plan de trabajo

141. La División se rige por un plan de trabajo bienal centrado en la aplicación del Marco estratégico de la FAO a través de las EPP. Se asigna un punto focal a cada objetivo estratégico (para 2020-21) o cada EPP²² (para 2022-23). La asignación presupuestaria a los equipos técnicos debe ajustarse a las actividades previstas en el plan del trabajo aprobado y a los recursos humanos no funcionarios²³ necesarios para cumplir los hitos a los que se da prioridad a través de estas actividades.

142. Observamos que la División asignó por igual para cada año del bienio 2022-23 una suma inicial de 220 000 USD con cargo al presupuesto para el personal no funcionario a los cinco equipos técnicos, independientemente de sus funciones y responsabilidades.

143. La Administración afirmó que la asignación era una manera justa de repartir los recursos en función de las tareas para permitir una buena planificación durante el año.

144. Se agradece la justificación presentada de la planificación a largo plazo. Sin embargo, a cada uno de los cinco equipos técnicos de la División corresponden distintas funciones y responsabilidades en relación con sus realizaciones basadas en los resultados de conformidad con el mandato de la ESN, por lo que necesitan recursos humanos no funcionarios proporcionales.

Recomendación 14:

La ESN deberá proporcionar a los equipos técnicos una asignación fija de recursos correspondiente a un trimestre o semestre inicial desde que esté ultimado el plan de trabajo para el bienio. Las asignaciones ulteriores podrán ajustarse en función de un examen del rendimiento de las tareas y de su ejecución.

145. La Administración aceptó la recomendación.

²¹ 75 % para el bienio 2020-21 y 78 % para el bienio 2022-23 (hasta septiembre de 2023).

²² Los objetivos estratégicos son de carácter general, mientras que las EPP dividen estas metas en esferas de acción específicas de carácter práctico.

²³ Se entiende por recursos humanos no funcionarios de la FAO los distintos tipos de recursos humanos que no forman parte de la plantilla ordinaria. Se trata de consultores, pasantes, etc.

Marcador de nutrición de la FAO

146. La FAO vigila sus proyectos que tienen en cuenta la nutrición mediante el Marcador de nutrición²⁴, mecanismo de codificación obligatorio del FPMIS que indica la medida en que se aborda la nutrición en la fase de diseño de los programas y proyectos de la FAO.

147. Observamos que en los dos bienios 2020-21 y 2022-23 solo ocho (47 %) de los 17 proyectos nuevos de la ESN respondieron en relación con el marcador de nutrición, lo cual suponía un 0,45 % en relación con el número total, 1775, de proyectos de la FAO que tenían en cuenta la nutrición durante el período.

148. Además, en la Cumbre de Tokio sobre Nutrición para el Crecimiento la FAO prometió aumentar un 50 % los proyectos que tenían en cuenta la nutrición en relación con 2020-21, además de lo cual se comprometió a que el 87 % de sus proyectos tuviera en cuenta la nutrición para 2025, porcentaje que se mantendría o aumentaría hasta 2030. Para cumplir esta meta era necesario acelerar en al menos un 7 % anual los progresos en el cumplimiento por los proyectos del marcador de nutrición. Observamos que el crecimiento anual medio correspondiente al marcador de nutrición ha sido inferior al 4 %.

149. La Administración afirmó que los instrumentos y las actividades de creación de capacidad de la ESN se centran en el cumplimiento de este compromiso institucional y que se presta a los países y divisiones un apoyo técnico mejorado para determinar oportunidades y formular proyectos o programas que tengan en cuenta la nutrición. La División también ha contratado a un experto para que lleve a cabo una evaluación externa del marcador de nutrición.

Recomendación 15:

La ESN deberá adoptar medidas para velar por que se cumplan los compromisos de la FAO en materia de Nutrición para el Crecimiento organizando capacitación en materia de asignación adecuada de marcadores de nutrición y abordando las evaluaciones de expertos a fin de propiciar el apoyo institucional necesario para incorporar los cambios recomendados.

150. La Administración aceptó la recomendación.

Cumbre sobre Nutrición para el Crecimiento

151. En la Cumbre sobre Nutrición para el Crecimiento celebrada en Tokio en diciembre de 2021, la FAO asumió compromisos ambiciosos orientados a cumplir metas esenciales, como dar prioridad al acceso a dietas saludables, mejorar el grado en que los proyectos tienen en cuenta la nutrición, prestar apoyo a la aplicación del Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos y ayudar a los gobiernos anfitriones a hacer realidad la visión de la FAO en materia de nutrición. Estos compromisos serían objeto de seguimiento mediante cuatro declaraciones de tipo SMART²⁵ en el Marco de rendición de cuentas en materia de nutrición y estaban armonizados con indicadores de las realizaciones de ámbito institucional.

152. En el cuadro 5 que sigue se enumeran los logros notificados en las declaraciones de tipo SMART para 2022:

²⁴ El Marcador de nutrición, implantado en 2019, ofrece una triple clasificación que indica la medida en que se aborda la nutrición en el diseño del proyecto. Los proyectos se clasifican en función de si la mejora de las dietas y la contribución a una mejor nutrición constituyen un objetivo principal (Marcador 2) o significativo (Marcador 1) o si no se trata de una meta que se persiga (Marcador 0).

²⁵ Específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada (SMART).

Cuadro 5

N.º	Temas de las declaraciones de tipo SMART	Nivel de referencia	Notificación de 2022	Meta para 2025
1	Facilitación del acceso a dietas saludables	2014-2021: 78 %	75 %	90 %
2	Aumento del porcentaje de proyectos y programas que tienen en cuenta la nutrición	2020-2021: 58 %	62 %	87 %
3	Ayuda a los Miembros para aplicar el Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos.	2021: 0 %	100 %	80 %
4	Apoyo por las oficinas de la FAO en los países a los gobiernos anfitriones para que todas las personas lleven dietas saludables basadas en sistemas agroalimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles	2021: 79 %	75 %	90 %

153. Se observó que los logros SMART notificados en las declaraciones de 2022 eran inferiores al nivel de referencia de 2021 (para las declaraciones 1 y 4) y quedaban muy por debajo de la trayectoria necesaria para cumplir las metas para 2025 (para las cuatro declaraciones).

154. La Administración aclaró que los compromisos en materia de Nutrición para el Crecimiento y las correspondientes responsabilidades se refieren a la Organización en su conjunto y no son específicos de la ESN. Sin embargo, la ESN contribuye al cumplimiento de estos compromisos promoviendo una mayor atención técnica a la nutrición en toda la Organización al prestar apoyo técnico mejorado a los países y divisiones y al organizar actividades de sensibilización y difusión dirigidas a los donantes.

Recomendación 16:

La FAO deberá intensificar la promoción de ámbito institucional para aumentar la visibilidad de las metas de Nutrición para el Crecimiento en los planes de acción de la FAO y agilizar el apoyo a las oficinas en los países a fin de acelerar los avances hacia el logro de las metas de nutrición.

155. La Administración aceptó la recomendación.

Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición

156. En 2016²⁶ la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 2016-2025 “Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición” e instó a los Gobiernos a que, de conformidad con los compromisos asumidos en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptaran medidas nutricionales de tipo SMART. Se encomendó a la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) el mandato de dirigir la celebración del Decenio colaborando con organizaciones como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en la elaboración de un programa de trabajo y en la preparación de informes bienales.

157. La ESN, en colaboración con el Departamento de Nutrición e Inocuidad Alimentaria de la OMS, supervisa la Secretaría técnica del Decenio. En los informes nacionales anuales se evalúa el compromiso de las oficinas en los países con los marcos de nutrición, así como las actividades y capacidades conexas, a partir de indicadores específicos de medición de los progresos.

158. Observamos que, en comparación con 2021, en 2022 disminuyó el porcentaje de oficinas en los países que prestaban apoyo al uso de datos relacionados con la nutrición (descenso del 1 %) y que los integraban (descenso del 3 %) en el análisis común sobre los países de las Naciones Unidas. Además, cerca del 55 % de las oficinas en los países (de un total de 141) indicaron que carecían de conocimientos

²⁶ Resolución 70/259. Disponible en: <https://undocs.org/A/RES/70/259>

especializados suficientes para prestar apoyo efectivo a políticas y medidas en materia de dietas saludables en el conjunto del sistema agroalimentario.

159. La Administración afirmó que la ESN prestaba apoyo activo al fomento de la conciencia, los conocimientos y las competencias del personal de la FAO en materia de nutrición y que también procuraba incorporar algunos cambios estructurales en el próximo bienio para mejorar la capacidad de la ESN de prestar apoyo efectivo a las oficinas regionales y en los países.

Recomendación 17:

La FAO deberá determinar soluciones estructurales y técnicas para paliar la escasez de conocimientos especializados en materia de nutrición en las oficinas regionales y en los países velando por que se fortalezca la capacidad de apoyo a iniciativas relacionadas con la nutrición.

160. La Administración aceptó la recomendación.

Desarrollo de la capacidad del personal

161. Conforme a la Guía práctica de la FAO, cada año se pide a departamentos, divisiones u oficinas que compilen un plan de formación profesional sobre la base de sus prioridades y necesidades para velar por que se haga un uso óptimo de los recursos destinados a formación profesional en atención a la evolución de las necesidades del personal y de la Organización.

162. Observamos que el porcentaje de gasto de la ESN en formación profesional en relación con el presupuesto fue del 16 % al 39 % durante el período abarcado por la auditoría.

163. La Administración lo atribuyó a la baja demanda de utilización de estos fondos destinados a la formación profesional en la ESN.

164. Conforme al plan de aplicación de la Estrategia en materia de nutrición, durante 2021 la FAO debía llevar a cabo una evaluación completa de las necesidades en el marco de un “ejercicio de combinación de competencias de la FAO” para determinar el número de oficiales de nutrición que se necesitan para distintas funciones en toda la Organización. Observamos que la FAO no llevó a cabo este ejercicio conforme a lo previsto, por lo que la ESN no pudo incorporar cuestiones relativas a la combinación de competencias en materia de conocimientos especializados sobre nutrición según lo previsto.

Recomendación 18:

- a) **Los jefes de los equipos técnicos podrían elaborar regularmente un análisis de las necesidades de capacitación de su personal desde la óptica de estos equipos que sirva de base al plan de desarrollo del personal presentado anualmente por la ESN a la División de Recursos Humanos.**
- b) **El presupuesto de la ESN para formación del personal deberá utilizarse de forma óptima.**

165. La Administración aceptó las recomendaciones.

Gestión de los proyectos en la ESN

166. La ESN aprobó durante el período abarcado por la auditoría (2020-23) 17 proyectos cuyo valor total ascendía a 10,11 millones de USD. La duración media de los proyectos ha sido de 31 meses, mientras que la ejecución media de los proyectos ha ascendido a 0,57 millones de USD. De estos proyectos, ocho se cerraron financieramente durante el período con un presupuesto original de 7,49 millones de USD y una ejecución total por valor de 6,36 millones de USD.

167. La duración media de los proyectos que se encuentran operacionalmente en activo (diferencia entre la fecha de comienzo y la fecha límite) ha sido de 36 meses, mientras que la ejecución media ha ascendido a 0,77 millones de USD. La duración media de los proyectos cerrados financieramente ha sido de 34 meses, mientras que la ejecución media ha ascendido a 0,79 millones de USD.

168. Para demostrar efectivamente resultados en los proyectos sobre nutrición se necesitan presupuestos más amplios y periodos operacionales más extensos. Sin embargo, observamos que el

valor de la mayoría de los proyectos es inferior a 1 millón de USD y que la duración media de la ejecución es inferior a 3 años.

169. Reconociendo esta situación, la Administración afirmó que los requisitos y expectativas de los donantes a menudo eran factores limitantes.

Recomendación 19:

La ESN deberá elaborar proyectos con presupuestos más cuantiosos y duraciones mayores para lograr repercusiones sostenidas en materia de nutrición y posicionar estratégicamente sus conocimientos técnicos ante los donantes a largo plazo.

170. La Administración aceptó las recomendaciones.

Planificación de proyectos

171. La nota conceptual de un proyecto de la FAO es un documento breve en el que se describen los objetivos, los resultados previstos y las actividades principales del proyecto. Sirve de propuesta inicial para solicitar la aprobación o financiación del proyecto. La nota conceptual es un paso significativo en la formulación de un proyecto, además de servir de elemento esencial para solicitar apoyo de donantes.

172. Observamos que la plantilla de la nota conceptual para los proyectos de la ESN carece de una sección en la que puedan indicarse los proyectos anteriores que presentan objetivos semejantes en cuanto a las realizaciones. Puede que diversos proyectos indiquen continuidad u objetivos semejantes, pero no queda claro cómo incorpora la ESN las enseñanzas extraídas y los datos objetivos nuevos a fin de elaborar su enfoque. Esta omisión podría mermar el atractivo a los ojos de los posibles donantes y no coincide con las mejores prácticas en materia de documentación de las enseñanzas.

173. El MPP es un instrumento estratégico utilizado por la FAO para adaptar su apoyo a los objetivos de desarrollo nacionales de los Estados Miembros. Sirve para velar por que las iniciativas de la FAO se adapten a necesidades específicas promoviendo el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria.

174. Nuestro examen nos llevó a constatar que, en su mayor parte, los proyectos de la ESN eran de carácter mundial y normativo. De los 17 proyectos de la ESN que se encontraban operacionalmente en activo, solo dos estaban armonizados con MPP. Además, uno de esos dos proyectos se redujo posteriormente a raíz de las consultas insuficientes con las partes interesadas nacionales en la fase de formulación en ese país.

Recomendación 20:

- a) **La ESN deberá promover ante la FAO la modificación de la plantilla de nota conceptual para incorporar mejores prácticas incorporando asimismo estas prácticas de forma independiente.**
- b) **La ESN deberá negociar con la OSP y con la PSR para garantizar la incorporación de objetivos nutricionales en sus MPP con la condición de que utilicen los conocimientos especializados de la ESN desde la fase del concepto.**

175. La Administración aceptó las recomendaciones y convino en implantar un mecanismo dirigido a mejorar la programación que tuviera en cuenta la nutrición en la FAO, especialmente, cuando procediera, en relación con los MPP.

Plan de aplicación

176. De conformidad con las directrices operacionales de la FAO para el cierre de proyectos, lo ideal es solicitar el cierre financiero poco después del cierre operacional para evitar un período prolongado entre las dos fases del cierre, lo cual podría suponer para el proyecto nuevos gastos financieros.

177. Según información facilitada por la ESN,

- 14 proyectos se han cerrado operacionalmente durante el período abarcado por la auditoría, con retrasos que iban de 16 a 489 días (con respecto al día siguiente a la fecha límite).

- De ellos, solo ocho proyectos pudieron cerrarse financieramente hasta noviembre de 2023 con un retraso que iba de 131 a 931 días con respecto a la fecha límite correspondiente, mientras que siete proyectos se cerraron financieramente con retrasos que iban de 42 a 416 días a partir de la fecha del cierre operacional.
- En tres proyectos que se cerraron operacional o financieramente se revisó el presupuesto (en una proporción que iba del 104 % al 144 % por encima del presupuesto aprobado original).
- Además, de los 17 proyectos que se encuentran operacionalmente en activo cuatro ya han superado su fecha límite, aunque siguen sin estar cerrados operacionalmente. Además, el presupuesto de siete de estos proyectos se ha aumentado en proporciones que van del 134 % al 362 % del presupuesto aprobado original.

178. El establecimiento de calendarios realistas en la fase de formulación en vista del proceso intensivo de autorización dentro de la FAO y la debida consideración de los requisitos de los donantes contribuirían a simplificar los cierres.

Recomendación 21:

La ESN podrá velar por que el cierre operacional y financiero de los proyectos se ultime de forma oportuna conforme a las directrices operacionales.

179. La Administración, al tiempo que aceptó la recomendación, afirmó que se estaba procurando hacer un seguimiento efectivo de los proyectos y cerrarlos oportunamente.

Contribución al Fondo fiduciario de la Oficina de Evaluación

180. Conforme a las directrices del Fondo fiduciario de la OED, los proyectos cuyo presupuesto sea igual o inferior al umbral de evaluación (4 millones hasta el 29 de junio de 2023 y 6,2 millones desde el 30 de junio de 2023) y que no estén sujetos a la exigencia contractual de que la OED realice una evaluación deben apartar y transferir el 0,8 % de su presupuesto al Fondo fiduciario de la OED. Corresponde a los responsables del presupuesto de los proyectos apartar la contribución al Fondo fiduciario en su respectivo presupuesto y transferir la suma establecida a la Oficina de Evaluación al comienzo del proyecto.

181. Observamos falta de uniformidad en los 17 proyectos que se encuentran operacionalmente en activo en lo que respecta a la contribución al Fondo, lo cual se traduce en contribuciones inferiores (en 9 proyectos), contribuciones mayores (en 3 proyectos) e incluso ninguna contribución (en 5 proyectos) al Fondo fiduciario de la OED, sin que en dos casos se adujeran motivos de exención específicos.

182. La Administración aclaró que la suma a pagar se determina durante el proceso de examen y autorización del proyecto, normalmente a razón del 0,8 %, y que aparece reflejada en el FPMIS. Los motivos de las exenciones deben consignarse en el FPMIS. La OED prefiere que los fondos se desembolsen desde el principio, pero el proyecto puede quedarse con los fondos con fines de evaluación.

Recomendación 22:

Los responsables de los presupuestos deberán transferir las contribuciones al Fondo fiduciario de la OED conforme a las tasas aprobadas al comienzo de los proyectos, y deberá presentarse a la OED un informe trimestral.

183. La Administración aceptó la recomendación.

B.3 Auditoría de rendimiento de las adquisiciones

Introducción

184. Las adquisiciones de la FAO se centran principalmente en productos agrícolas, forestales y pesqueros, maquinaria y servicios conexos, incluidos estudios técnicos, servicios de construcción y la difusión de información. La responsabilidad general de velar por que la estrategia, las políticas, los sistemas y los procedimientos de adquisición de la FAO respalden y promuevan la entrega ética,

transparente y oportuna de los bienes, obras y servicios necesarios, así como de garantizar la mejor relación calidad-precio, recae en los CSLP.

185. Las adquisiciones de la FAO se rigen por el Manual administrativo de la FAO. Se realizan de forma descentralizada, en gran parte a través de las oficinas descentralizadas. Los CSLP gestionan las operaciones de compra que superen la autoridad delegada en las oficinas descentralizadas. En el caso de las adquisiciones de bienes, obras y servicios conforme a la Sección 502 del Manual de la FAO²⁷, el 85 % (2.060 millones de USD) correspondió a las oficinas descentralizadas y el resto a la Sede. La proporción de oficinas descentralizadas encargadas de adquisiciones conforme a la Sección 507 del Manual de la FAO²⁸ fue del 74 % (633,75 millones de USD), mientras que el resto correspondió a la Sede.

Objetivos de auditoría

186. Los objetivos de la auditoría de rendimiento consistían en determinar lo siguiente:

- que las adquisiciones de bienes y servicios se llevaran a cabo de forma justa, competitiva, eficiente y transparente garantizando la mejor relación calidad-precio.
- que los marcos de control interno, incluidos los controles sistémicos de tecnología de la información, fueran adecuados.

187. La auditoría abarcaba el período comprendido entre enero de 2019 y agosto de 2023.

Conclusiones de la auditoría

Eficiencia del proceso de adquisiciones

188. La eficiencia en el proceso de adquisiciones comprende la capacidad de obtener con diligencia bienes y servicios optimizando a la vez la utilización de los recursos y los esfuerzos y garantizando la mejor relación calidad-precio. El examen de la eficiencia de las adquisiciones en la totalidad de la Sede y las oficinas descentralizadas de la FAO reveló lo siguiente:

Proceso de planificación y puntualidad de la planificación

189. Conforme al Manual administrativo de la FAO, los responsables del presupuesto o los directores de los proyectos preparan cada año planes correspondientes a todas las actividades de adquisición principales. Corresponden a los CSLP la elaboración y la aplicación de estrategias generales de adquisición para toda la Organización que garanticen el cumplimiento de los principios y disposiciones del Manual administrativo de la FAO. Para ello, los CSLP introdujeron una plantilla de SharePoint para ayudar a los responsables de los presupuestos a crear sus planes anuales de adquisiciones. Asimismo, en el Manual se enumera la información mínima que debe figurar en los planes de adquisiciones.

190. Nuestro examen de los planes de adquisiciones de las oficinas descentralizadas y la Sede para 2022 y 2023 reveló que faltaban varios detalles fundamentales, entre ellos el nombre del Oficial técnico principal competente o la unidad técnicamente competente, los calendarios de las adquisiciones, las condiciones de entrega, las fuentes de financiación, los presupuestos estimados y las cantidades. Además, los CSLP y la FAO carecían de un mecanismo que velara por que las unidades operacionales y las oficinas descentralizadas preparasen y presentasen oportunamente planes de adquisición anuales utilizando la plantilla establecida.

191. Observamos que el plan no cuantificaba por separado las adquisiciones de bienes y servicios. Además, no se asignaba un número de identificación único a los artículos planificados, con lo cual resultaba difícil comparar las cantidades planificadas con las solicitudes de compra y las órdenes de compra.

²⁷ La Sección 502 del Manual de la FAO se refiere a las adquisiciones de bienes, obras y servicios.

²⁸ En la Sección 507 del Manual de la FAO se tratan las adquisiciones realizadas conforme a cartas de acuerdo.

192. En el caso del plan de la Sede, solo se disponía de datos sobre las solicitudes de compra para el 14 % de los artículos planificados para 2022 y para el 4 % de los artículos planificados para 2023. Igualmente, en el caso de las oficinas descentralizadas solo se disponía de información sobre las solicitudes de compra para el 15 % de los artículos planificados para 2022 y para el 16 % de los correspondientes a 2023. Ello es indicio de que no se hace hincapié en el Plan y en la necesaria introducción de datos por los responsables de los presupuestos, con lo cual resulta difícil garantizar la ejecución durante el año de todas las adquisiciones planificadas.

193. También observamos desviaciones significativas entre los valores de las adquisiciones planificadas y los de las adquisiciones efectivas. En la Sede de la FAO, en tres de los cuatro años comparados (2019, 2021 y 2022) se sobreestimó el Plan, con desviaciones que iban del 45 % al 71 %. En cambio, el Plan se subestimó un 36% en 2020. Se observaron discrepancias semejantes en las oficinas descentralizadas, donde nueve países presentaron desviaciones apreciables en relación con sus planes. De estos países, cuatro no realizaron adquisiciones pese a contar con planes, mientras que otras tres realizaron adquisiciones sin haber comunicado planes. En los otros dos casos los planes fueron objeto de una acusada subestimación, del 99,58 % y el 98,66 %.

194. La Administración reconoció que se trataba de un problema recurrente en todos los servicios de adquisiciones de los organismos de las Naciones Unidas y convino en elaborar mecanismos destinados a que los responsables de los presupuestos lo abordaran.

Recomendación 23:

La FAO deberá velar por que se cumpla lo dispuesto en el Manual. Los CSLP deberán considerar la posibilidad de emitir instrucciones sobre la presentación oportuna de planes de adquisiciones, aplicar controles de validación en SharePoint y encomendar a los responsables de los presupuestos la elaboración de planes anuales realistas de adquisiciones para promover una mejor gestión financiera.

195. La Administración convino en adoptar medidas específicas con respecto a la introducción de controles de validación en la plantilla del plan de adquisiciones.

Planificación en relación con cartas de acuerdo

196. Conforme al Manual administrativo de la FAO, las cartas de acuerdo son contratos de servicios con reembolso utilizados para garantizar la participación de entidades sin fines de lucro para que presten servicios que no están disponibles en el mercado comercial. Estos acuerdos se firman normalmente con entidades gubernamentales, intergubernamentales, no gubernamentales o sin fines de lucro de otro tipo registradas como entidades jurídicas. Las cartas de acuerdo cumplen una función crucial en las operaciones de la FAO, y les corresponde una parte significativa de sus actividades de adquisición. Ayudan a velar por que se contraten servicios especializados de forma transparente y competitiva en consonancia con la misión de la FAO.

197. El Manual administrativo de la FAO delega en el Director de la División de Servicios Logísticos (CSL) la responsabilidad de establecer los principios y normas por los que se rige el uso de las cartas de acuerdo y de incorporar cambios en su sección del Manual.

198. Observamos que, aunque correspondía a las cartas de acuerdo el 26 % (856,07 millones de USD) de las adquisiciones totales (3 280 millones de USD), entre enero de 2019 y agosto de 2023 los CSLP no comunicaron a los Servicios de Auditoría planes anuales sobre cartas de acuerdo. Los CSLP afirmaron asimismo que se ha facilitado una plantilla, pero los CSLP no solicitan ni reciben planes de adquisiciones mediante cartas de acuerdo. En consecuencia, a diferencia de lo que ocurre con las adquisiciones de bienes y servicios, para las cuales los responsables de los presupuestos deben preparar un plan de adquisiciones anual, los CSLP y la FAO no han elaborado directrices claras en la Sección del Manual para planificar las cartas de acuerdo.

199. La Administración coincidió con la recomendación y afirmó que incorporaría algunas disposiciones en la Sección 507 del Manual o elaboraría directrices en materia de planificación de las cartas de acuerdo en las que se definieran con claridad las correspondientes responsabilidades.

Recomendación 24:

Los CSLP deberán establecer un marco normativo bien definido de planificación de las adquisiciones conforme a cartas de acuerdo y determinen con claridad las responsabilidades en relación con su supervisión.

200. La Administración aceptó la recomendación.

Acuerdos a largo plazo

201. En el Manual administrativo de la FAO se exponen los términos y condiciones correspondientes a los acuerdos a largo plazo, conforme a los cuales los proveedores se comprometen a suministrar cantidades flexibles de bienes, obras o servicios durante un período determinado con el objeto de mejorar la relación costo-eficacia y reducir la carga administrativa de repetir procesos de selección de proveedores y adjudicación de contratos.

202. Entre enero de 2010 y agosto de 2023 la FAO concertó 670 acuerdos a largo plazo, 494 (74 %) puestos en marcha por 79 oficinas descentralizadas y el resto por la Sede. Cabe destacar que el 63 % de los acuerdos a largo plazo puestos en marcha por oficinas descentralizadas se concentraron en 15 de ellas, mientras que el otro 37 % se distribuyó entre 64, lo que da a entender que en muchas de ellas fue limitado el uso de este tipo de acuerdos. Varias oficinas de la FAO no utilizaron acuerdos a largo plazo para servicios contratados con frecuencia, como material de oficina, gestión de actos, alquiler de vehículos y mantenimiento, con lo cual se perdieron oportunidades de mejorar la eficiencia y ahorrar costos.

203. Los CSLP, reconociendo su responsabilidad en relación con los acuerdos a largo plazo de ámbito mundial, recalcaron la necesidad de coordinación entre las unidades para promover la eficiencia, la transparencia y un uso óptimo de los recursos. Los CSLP también mencionaron problemas de integración de los datos, en virtud de lo cual los acuerdos a largo plazo y las órdenes de compra no son plenamente visibles en el SMGR.

204. La Administración convino en seguir creando conciencia y en alentar a las oficinas en los países a que establecieran acuerdos a largo plazo cuando se considerara apropiado conforme a las directrices existentes.

Recomendación 25:

Los CSLP deberán fomentar la concertación de más acuerdos a largo plazo para la obtención de bienes y servicios de demanda sostenida a fin de optimizar las adquisiciones respetando a la vez los reglamentos. Los CSLP deberán centrarse en las oficinas de la FAO que solo hagan un uso limitado de estos acuerdos.

205. La Administración aceptó la recomendación.

Calendarios de las adquisiciones

206. Conforme al Manual administrativo de la FAO, uno de los principales objetivos de las actividades de compra es la adquisición oportuna de bienes, obras y servicios de forma justa, competitiva y transparente garantizando a la vez su coincidencia con la finalidad prevista para atender las necesidades de los usuarios, al igual que la mejor relación calidad-precio. Corresponde a los CSLP, en calidad de entidad responsable de las adquisiciones, el mandato de elaborar políticas y estrategias que garanticen adquisiciones oportunas para las operaciones de la FAO.

207. Examinamos órdenes de compra emitidas por la Sede de la FAO y 10 oficinas en los países seleccionadas al azar durante los últimos cinco años. Los datos procedentes del tablero del IMIS de la FAO revelaron que se disponía de información sobre las fechas de entrega prometidas y efectivas en relación con 8 823 órdenes de compra de la Sede y 10 962 de las oficinas descentralizadas seleccionadas.

208. Según nuestro análisis, el 65 % de las órdenes de compra correspondientes a la Sede de la FAO no se entregó dentro del plazo prometido. Igualmente, en las 10 oficinas descentralizadas el 71 % de las órdenes de compra (7 763 de 10 962) incumplió los plazos de entrega prometidos.

209. La Administración refirió las limitaciones y las preocupaciones en materia de fiabilidad de los datos del SMGR. Además, se comprometió a abordar estas cuestiones durante la implantación del nuevo sistema electrónico de planificación de recursos. Entretanto, la Administración confirmó que seguiría esforzándose por crear conciencia entre las partes interesadas y alentando a los compradores a que actualizaran las órdenes de compra con fechas de entrega exactas.

Recomendación 26:

Los CSLP deberán examinar y determinar soluciones para abordar las causas profundas de los retrasos considerables o las imprecisiones en las consignaciones de los retrasos en la entrega de bienes y servicios a las unidades funcionales o los proyectos.

210. La Administración aceptó parcialmente la recomendación.

Adquisiciones sostenibles

211. En el Manual administrativo de la FAO se entiende por adquisición sostenible la práctica de integrar requisitos, especificaciones y criterios que sean compatibles con la protección del medio ambiente, el progreso social y el desarrollo económico y favorezcan estos procesos a fin de lograr un uso eficiente de los recursos, mejorar la calidad de los productos y servicios y, en última instancia, optimizar los costos. La adquisición sostenible deberá formar parte de los documentos de licitación y contratación según proceda de conformidad con lo indicado en el Manual administrativo de la FAO. Además, en el Manual se exige que la Sede y las oficinas descentralizadas de la Sede establezcan un lote aparte reservado a los pequeños y medianos proveedores. Asimismo, el Manual pone de relieve la voluntad de la FAO de establecer requisitos y ayudar a los proveedores a fomentar su capacidad de atender la demanda en auge de adquisición sostenible y la aspiración de la Organización de dar cabida a todos los proveedores en este proceso partiendo de un enfoque inclusivo y basado en el apoyo.

212. Los CSLP han preparado una nota orientativa sobre “Planificación para la sostenibilidad” con fines de integración de consideraciones de adquisición sostenible en su adopción de decisiones durante el proceso de adquisición, y desde 2022 también han indicado a los compradores que deben incorporar el elemento de “sostenibilidad” en el plan anual de adquisiciones. Las oficinas descentralizadas empezaron a aplicar estos procedimientos en 2022.

213. La posición de las oficinas descentralizadas en 2023 indicaba una tendencia positiva hacia la prestación de mayor atención a la sostenibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones en comparación con 2022. Sin embargo, la Sede presentaba una tasa de cumplimiento baja (8 % del total de 227 artículos incluidos en el Plan). De un examen detallado se desprendería que no figuraban consideraciones en materia de sostenibilidad en los anuncios de licitación ni en la fase de evaluación de las ofertas.

214. La Administración afirmó que todos los proyectos se formulaban y evaluaban conforme a los criterios de sostenibilidad de la FAO (es decir, igualdad de género, empleo rural decente, Pueblos Indígenas y desarrollo de la capacidad) y se sometían a un análisis de los riesgos ambientales y sociales a fin de determinar, evitar y reducir la repercusión de este tipo que tenían los proyectos. En función del nivel de riesgo determinado, se introducen otros instrumentos de normas ambientales y sociales que también pueden quedar reflejados en los mandatos (Evaluación de las repercusiones ambientales y sociales, etc.).

215. No se disponía con fines de examen de pruebas documentales o información con respecto a la creación de lotes específicos reservados para pequeños y medianos proveedores en la Sede o en las oficinas descentralizadas, ni se habían adoptado medidas específicas orientadas a cumplir el objetivo de desarrollo de la capacidad.

216. La Administración convino en explorar la posibilidad de hacer obligatorio el uso de “Consideraciones en materia de sostenibilidad” en el plan de adquisiciones. Sin embargo, en cuanto a

la creación de lotes aparte para las pequeñas y medianas empresas, la Administración afirmó que limitaría sus oportunidades.

Recomendación 27:

Los CSLP deberán: a) adoptar medidas para implantar progresivamente prácticas en materia de sostenibilidad; b) reforzar la interacción con los compradores y los solicitantes para mejorar la integración de la sostenibilidad en la planificación de las adquisiciones haciendo hincapié en la Sede, y c) establecer lotes aparte para los proveedores locales pequeños y medianos dando muestras de una voluntad palpable de traducir las políticas en medidas significativas y de adoptar medidas e iniciativas concretas para ayudar a todos los proveedores en la transición a compras y contrataciones sostenibles.

217. La Administración aceptó la recomendación.

Equidad y transparencia en el proceso de adquisiciones

218. Según el Manual administrativo de la FAO, el logro de la mejor relación calidad-precio es un principio rector de las adquisiciones, y uno de los factores para determinar dicho logro es un abastecimiento competitivo, justo, ético y transparente que se lleve a cabo sistemáticamente conforme a las mejores prácticas.

219. Las adquisiciones totales de enero de 2019 a agosto de 2023 ascendieron a 3 280 millones de USD, de los cuales 2 420 millones de USD (74 %) correspondieron a bienes, obras y servicios y 860 millones de USD (26 %) correspondieron a cartas de acuerdo. En el caso de las cartas de acuerdo, corresponde a concursos una proporción reducida (23 %, 196,24 millones de USD) de las adquisiciones totales. A ese respecto, hemos observado lo siguiente:

Selección del proveedor de servicios mediante cartas de acuerdo

220. De conformidad con el Manual administrativo de la FAO, la selección del proveedor de servicios debe ser transparente e imparcial, estar bien documentada y ajustarse a un procedimiento de selección directa y competitiva. Observamos las siguientes cifras relativas a la selección competitiva en la FAO de 2019 a 2023.

Cuadro 6

Año	2019 (porcentaje del total anual)	2020 (porcentaje del total anual)	2021 (porcentaje del total anual)	2022 (porcentaje del total anual)	2023 (porcentaje del total anual)	Total (porcentaje del total anual)
Selección competitiva	508 (15)	603 (22)	496 (14)	501 (18)	381 (19)	2 489 (17)
Selección directa	2 843 (85)	2 108 (78)	3 125 (86)	2 247 (82)	1 597 (81)	11 920 (83)
Total	3 351	2 711	3 621	2 748	1 978	14 409

221. En el cuadro anterior se observa que durante los últimos cinco años (2019-2023) correspondió a la selección competitiva apenas un 17 % (2 489), mientras que la mayoría de las cartas de acuerdo (83 %, 11 920) se concertaron mediante selección directa. Así pues, la selección competitiva fue muy limitada como mecanismo de adquisición mediante cartas de acuerdo, y era necesario aumentar la compra mediante selección competitiva para obtener la mejor relación calidad-precio sobre la base de los principios de transparencia y equidad.

222. El Manual administrativo de la FAO permite la adquisición directa en los casos en que la selección competitiva no sea viable o no sea probable que reporte beneficios financieros o de reputación. Observamos que corresponde a la adquisición directa el 16 % (1 872) de las adquisiciones totales (11 920) realizadas de enero de 2019 a agosto de 2023, cuyo volumen total ascendía a 119,98 millones de USD.

223. La Administración aceptó la observación y afirmó que consideraría la posibilidad de incorporar orientación adicional en las partes pertinentes del Manual administrativo de la FAO.

Recomendación 28:

La Administración deberá considerar la posibilidad de emitir orientación a efectos de modificar la correspondiente sección del Manual administrativo de la FAO para aumentar las adquisiciones mediante licitación.

224. La Administración aceptó la recomendación.

Problemas en el proceso de selección

225. En el Manual administrativo de la FAO se describen disposiciones en materia de selección competitiva para garantizar la transparencia, la coherencia y la equidad del proceso de evaluación. Sin embargo, en los siguientes casos observamos desviaciones con respecto a las directrices y las mejores prácticas en materia de adquisiciones que podrían apartarse de los principios indicados en el Manual de adquisiciones de la FAO.

Alquiler de helicópteros para las operaciones de inspección y control de la langosta en Somalia

226. En septiembre de 2020 la FAO firmó un contrato de alquiler de dos helicópteros con una tripulación experimentada y todo el apoyo logístico conexas para llevar a cabo operaciones de inspección y control (pulverización) de la langosta en Somalia a un precio de 799 000 USD. La duración mínima del contrato era de un mes prorrogable a una duración máxima de tres meses en función de la disponibilidad de fondos y de la evolución de la situación de la langosta. Se observó en el contrato que la duración original de un mes se había ampliado a 17 meses por un valor contractual de 11 662 200 USD, lo cual supone un enorme aumento de 10 862 300 USD frente al costo original del contrato a causa de las siguientes discrepancias en la adjudicación del contrato:

Evaluación inadecuada de las necesidades y lagunas en los procedimientos

227. Según informes de la FAO que se remontan a comienzos de 2020, la situación en Somalia se calificó sistemáticamente de nivel máximo de amenaza y se pronosticó que dicho nivel persistiría hasta bien entrada la parte final del año. Sin embargo, la FAO no se planteó la inclusión de una cláusula sobre la posibilidad de prorrogar el contrato al término del período inicial de tres meses, lo cual habría dado a entender a los posibles licitadores que el contrato podría extenderse por un período más prolongado y habría facilitado un proceso de licitación más fundamentado y competitivo.

228. La Administración afirmó que la solicitud inicial se limitaba a tres meses a causa de que solo se disponía de financiación a corto plazo y de que era necesario revalidar constantemente los requisitos de la División de Producción y Protección Vegetal (NSP) y de la OER, y convino asimismo en que, además de los conocimientos especializados sobre la langosta del desierto, debían optimizarse y utilizarse en mayor medida el Servicio de información sobre la langosta del desierto y el sistema de recopilación de datos para el seguimiento, la alerta temprana y la previsión a fin de planificar fases posteriores a las de respuesta inmediata, lo cual mejoraba la visibilidad operacional.

Exámenes a posteriori de la prórroga del periodo del contrato

229. La Sección 502.9.9 del Manual solo permite realizar un examen a posteriori en un plazo de 60 días naturales contados desde la expedición del acuerdo contractual. La incapacidad de presentar una solicitud de revisión a posteriori de una operación de compra o contratación dentro del plazo establecido puede ser objeto de las medidas administrativas que considere oportunas el Director de la División de Servicios Logísticos, en particular, pero no exclusivamente, la revisión de la delegación de facultades y la reconsideración de una nueva subdelegación especial de facultades.

230. Sin embargo, el examen a posteriori y la aprobación de cada prórroga de este contrato por el Comité de Contratación de la Sede (HQPC) no tuvieron lugar cuando estaba prescrito, sino que se agruparon, a raíz de lo cual se realizaron cuatro exámenes ex ante y otros siete a posteriori. Además, de

los siete exámenes a posteriori, en tres casos las aprobaciones se adoptaron pasados 60 días, con una duración que iba de 73 a 130 días.

231. La Administración atribuyó el retraso a la presentación de solicitudes de último minuto de prórroga del contrato y a problemas de financiación, unos recursos de personal limitados y una carga de trabajo elevada. La respuesta es insostenible, pues el Manual prevé un período muy razonable, de 60 días, para las aprobaciones por el HQPC.

Discrepancia en la adquisición de clorpirifos para la operación relativa a la langosta del desierto en Etiopía

232. Para hacer frente a la emergencia de nivel 3 relativa a la langosta del desierto en Etiopía, en octubre de 2020 la oficina en el país adjudicó contratos de adquisición de 60 000 litros de clorpirifos a través de una mejor oferta definitiva. La cantidad que se iba a adquirir se aumentó posteriormente a 120 000 litros por un valor de 1 480 230 USD.

233. En relación con esta compra se observaron las siguientes discrepancias:

Falta de transparencia en la adjudicación del contrato a la segunda oferta más baja

234. De conformidad con la Sección 502.8.9.6.2 del Manual, es imprescindible que todos los requisitos, directrices, documentos, aclaraciones e información pertinente se comuniquen formalmente por escrito a todos los proveedores invitados a presentar una mejor oferta definitiva.

235. Sin embargo, en el marco de la mencionada compra el comité de compras local recomendó que se adjudicara el suministro de la cantidad de 60 000 litros solicitada adicionalmente al licitador que había presentado la segunda oferta más baja y había prometido un plazo de entrega de 4 semanas, partiendo del supuesto de que el licitador que había presentado la oferta más baja no podría suministrar la cantidad total de 120 000 litros en un plazo de 6 semanas al precio presupuestado para 60 000 litros. Sin embargo, no pudo determinarse que el licitador que había presentado la oferta más baja hubiera confirmado esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en el Manual.

236. La Administración afirmó que el reenvío en un momento posterior de otra mejor oferta definitiva por 120 000 litros podría haber puesto en peligro el proceso de licitación en su conjunto. Además, el licitador que había presentado la segunda oferta más baja prometió un plazo de entrega más corto, de 4 a 5 semanas frente a las 6 semanas prometidas por el que había presentado la oferta más baja en dicha situación de emergencia. Lo que aduce la Administración no se sostiene, pues el período de entrega inicial mencionado por la FAO en su convocatoria de mejores ofertas definitivas era de 4 a 6 semanas y el licitador que había presentado la oferta más baja presupuestó en su mejor oferta definitiva un plazo de entrega de 5 semanas.

Falta de examen de la adjudicación por el HQPC

237. En la Sección 502.10.1.2.3 del Manual se definen las adjudicaciones compartidas como recomendaciones de adjudicar las cantidades necesarias de bienes, obras o servicios compartiéndolas entre uno o más proveedores aparte del proveedor mejor calificado (el que haya presentado la oferta más baja). Además, en la Sección 502 del Manual se exige que las recomendaciones de adjudicación compartida²⁹ cuyo valor supere los 200 000 USD sean examinadas por el HQPC. Sin embargo, en este caso las adjudicaciones se llevaron a cabo sin examen por parte del HQPC.

238. En su respuesta, la Administración afirmó que la aprobación por el HQPC no era necesaria en este caso, pues se trataba de una selección competitiva y la adjudicación se basaba en que una cantidad parcial respetaba el plazo de entrega.

239. Sin embargo, la decisión de aumentar la cantidad se adoptó con posterioridad a la mejor oferta definitiva (que se refería solo a 60 000 litros) y la cantidad aumentada se adjudicó al licitador que había presentado la segunda oferta más baja sin recabar una confirmación por escrito del licitador mejor

²⁹ Conforme a la Sección 502.10.1.2.3 del Manual, el comprador podrá recomendar que las cantidades necesarias de bienes, obras o servicios se compartan entre uno o más proveedores aparte del proveedor mejor calificado (adjudicación compartida).

calificado. En consecuencia, la adjudicación no se atiene a la definición de cantidad parcial y solo puede entenderse como adjudicación compartida. Así pues, en este caso se pasó por alto el examen por parte del HQPC.

Deficiencia en la planificación y favor indebido al ampliar un acuerdo a largo plazo

240. Conforme a la Sección 502.11.4 del Manual, la duración máxima de un acuerdo a largo plazo es de cinco años.

241. En el caso de la prestación de servicios de mantenimiento ordinario o extraordinario y de las obras de renovación y de construcción en los locales de la FAO en Roma, la Organización practicó la selección competitiva para concertar en agosto de 2017 tres acuerdos a largo plazo con tres empresas por un año prorrogable por dos períodos adicionales de dos años cada uno (por un total de cinco años). El contrato³⁰ con una de las empresas se prorrogó hasta los cinco años en virtud de dos modificaciones. Posteriormente, en lugar de poner en marcha un nuevo proceso de licitación antes de que venciera el contrato en curso, el acuerdo a largo plazo concertado con dos empresas se prorrogó más allá de los cinco años por un período de nueve meses en virtud de una modificación posterior aprobada por el HQPC conforme a lo dispuesto en la Sección 502 del Manual.

242. En lugar de la decisión de prorrogar el contrato que llevaba veinte cinco años, la Administración debería haber adoptado medidas oportunas para publicar una nueva invitación a licitar. Esta laguna es indicio de una deficiencia en la planificación.

243. La Administración atribuyó el retraso a un cambio en el gestor de contratos y a la necesidad de mejorar los documentos y requisitos de licitación.

Recomendación 29:

- a) **Los CSLP deberán mejorar los mecanismos de supervisión y seguimiento para velar por que las autoridades encargadas de las adquisiciones respeten lo dispuesto en el Manual y por que se aplique un proceso justo y transparente.**
- b) **Los CSLP deberán interactuar directamente con los solicitantes o los responsables de los presupuestos para que planifiquen y pongan en marcha las adquisiciones con plazo suficiente antes de que expire el contrato a fin de reducir la necesidad de conceder prórrogas evitables.**

244. La Administración convino en incorporar un mecanismo de seguimiento adecuado. Sin embargo, con respecto a la última recomendación, la Administración afirmó que lo mismo se había aplicado ya respecto de los mecanismos establecidos en relación con los instrumentos de planificación, las reuniones ordinarias, los recordatorios y las alertas sistémicas.

245. Se hace hincapié en que debe alentarse a los responsables de los presupuestos a que planifiquen y pongan en marcha las adquisiciones con suficiente plazo antes de que venza un contrato a fin de reducir la necesidad de conceder prórrogas evitables, como se observó en los casos explicados en los párrafos 241 a 243.

Controles internos en las adquisiciones

246. Unos sistemas de control interno efectivos, sumados a un marco de rendición de cuentas establecido, son medidas esenciales para mitigar los riesgos.

Separación de las funciones conforme a lo dispuesto en el Manual

247. El Manual administrativo de la FAO prescribe que la separación de las funciones distinga, como mínimo, entre las funciones de solicitante, responsable del presupuesto, comprador, receptor y pagador³¹.

³⁰ Contratos n.º 2017/HQR/CSAID-CPA 328366 y CPA 339904.

³¹ Solicitante: persona que determina la necesidad de bienes o servicios y pone en marcha el proceso de adquisiciones creando una solicitud de compra.

248. Nuestro análisis reveló que de las 146 013 órdenes de compra emitidas por la FAO en los últimos cinco años en 8 553 casos (5,85 %) se solapaban funciones de tal modo que el comprador también ejercía funciones de solicitante, aprobador o canalizador de facturas³². Asimismo, en 4 081 órdenes de compra (Sede: 470, oficinas descentralizadas: 3 611) el comprador y el solicitante eran la misma persona. La Administración afirmó que la próxima implantación y uso a escala mundial de la solución de separación de funciones (sistema electrónico de planificación de recursos) resolvería la cuestión.

249. El Manual administrativo de la FAO exige también que estén debidamente separadas las responsabilidades correspondientes a las funciones de preparación, garantía de la calidad y aprobación. El funcionario responsable toma parte normalmente en la puesta en marcha y la supervisión del proceso de adquisiciones, mientras que el funcionario autorizado se encarga de aprobar y autorizar las adquisiciones. La combinación de estas funciones en una sola persona puede generar conflictos de intereses en la medida en que puede que el interesado no sea capaz de evaluar objetivamente las necesidades de adquisición y las aprobaciones. Observamos que en 1 406 órdenes de compra (de 2019 a agosto de 2023) por valor de 51,37 millones de USD los funcionarios responsables coincidían con los funcionarios autorizados, lo cual es indicio de un solapamiento de funciones que se aleja de lo dispuesto en el Manual.

250. La Administración atribuyó esta circunstancia en parte a que la entrada de datos había sido inapropiada y convino en colaborar con la CSI en la incorporación de controles sistémicos para fortalecer la separación de funciones.

Falta de integración de sistemas de tecnología de la información

251. Al examinar la digitalización del proceso de adquisiciones de la FAO, se observó que las diversas fases del ciclo vital de las adquisiciones de la FAO no estaban integradas en el programa de planificación de los recursos institucionales (ERP) del SMGR, sino que se llevaban a cabo mediante sistemas informáticos o aplicaciones informáticas basadas en la web independientes, como 'In Tend', IMIS o MS SharePoint, o mediante un proceso manual o sin conexión. Las plataformas de tecnología de la información fragmentadas y no integradas no solo repercuten en las fases de adquisición, sino que también obstaculizan el seguimiento, la documentación y la pista de auditoría, lo cual afecta a los controles internos. El tablero utilizado por los CSLP y otras autoridades encargadas de las adquisiciones se basa exclusivamente en datos del SMGR que no están integrados con SharePoint o In-Tend y limitan el seguimiento y las perspectivas integrales. Las autorizaciones técnicas se obtienen por correo electrónico o mediante formularios en papel, lo cual genera incoherencias en las prácticas de documentación y complica los exámenes a posteriori. La ausencia en el sistema de las fechas de autorización técnica obstaculiza todavía más el establecimiento y el seguimiento de plazos. Esta falta de una pista de auditoría integral y de prácticas uniformes suscita preocupación en torno al rendimiento y la transparencia del sistema.

252. Los CSLP convinieron en que el sistema, incluso cuando cuenta con la documentación completa, está fragmentado y no facilita un examen a posteriori a distancia. Además, expresó preocupación por la confidencialidad de la información, en vista de que el SMGR carece de una disposición a efectos de asignar selectivamente derechos de consulta.

Duración de las cartas de acuerdo

253. Según el Manual administrativo de la FAO, la duración de las cartas de acuerdo no debería superar los 18 meses, Toda carta de acuerdo cuya duración supere este plazo deberá recibir la justificación y la

Responsable del presupuesto: Persona responsable de gestionar y autorizar los gastos con cargo a un presupuesto específico velando por que se haga un uso apropiado de los fondos.

Comprador: Persona responsable de obtener, negociar y comprar bienes o servicios de proveedores para atender las necesidades de la Organización.

Receptor: Persona que acepta y verifica la entrega de bienes o servicios velando por que estos cumplan los requisitos especificados.

Pagador: Entidad o persona responsable de tramitar los pagos a los proveedores por los bienes o servicios recibidos.

³² Después de que se reciben los bienes o servicios, la factura se canaliza a los departamentos competentes para verificarla frente a la orden de compra y los recibos de entrega.

aprobación del funcionario autorizado tras una evaluación de los posibles riesgos y los beneficios previstos documentados en la Nota para el expediente aportada por el funcionario responsable.

254. Observamos que en los últimos cinco años se expidieron 625 cartas de acuerdo cuya duración iba de más de 18 meses a 53 meses. Una verificación por muestreo aleatoria de 10 órdenes de compra reveló que en el SMGR solo se disponía de la Nota para el expediente para cinco órdenes de compra, mientras que solo se encontró una justificación de la superación del plazo de 18 meses para una orden de compra.

255. La Administración respondió que incorporaría la validación sistémica para impedir que no se adjuntaran notas para el expediente.

256. La Administración atribuyó estos retrasos a tardanzas en la prestación de servicios, lo cual ponía de relieve la falta de mecanismos de seguimiento integral de las cartas de acuerdo y la ausencia de medidas sistémicas para gestionar y vigilar efectivamente la prestación de servicios, la evaluación del rendimiento y la gestión contractual de las cartas de acuerdo.

Falta de invocación de la aplicación de indemnizaciones por daños y perjuicios

257. El Manual administrativo de la FAO prevé que el comprador invoque la concesión de una indemnización por daños y perjuicios como posible recurso cuando no se cumplan debidamente las condiciones de la orden de compra o el contrato o el rendimiento del proveedor sea insatisfactorio de otro modo.

258. Observamos que no se entregaron bienes o servicios dentro de la fecha prometida en relación con 5 750 (65 %) de las 8 823 órdenes de compra en la Sede de la FAO y con 7 763 (71 %) de las 10 962 órdenes de compra en 10 oficinas descentralizadas³³. En estos casos solo se invocaron en total indemnizaciones por daños y perjuicios en relación con 131 órdenes de compra (0,12 % de los retrasos en la Sede de la FAO y 1,6 % de los de las 10 oficinas descentralizadas).

259. Esta circunstancia puso de manifiesto posibles deficiencias en la gestión de los contratos por parte de los CSLP y de las autoridades de las oficinas en los países encargadas de las adquisiciones. La Administración afirmó que la aplicación de indemnizaciones por daños y perjuicios solo se contemplaba en casos fundamentados de daños derivados de retrasos en la entrega cuando la FAO no tenía la culpa de ellos. También expresó preocupación por la exactitud de los datos relativos a la fecha de entrega, como se indicaba en párrafos anteriores. Sin embargo, la Administración convino en recordar a los compradores que remitieran a los CSLP y fundamentaran los posibles casos de indemnización por daños y perjuicios a fin de seguir investigando y, de ser preciso, activar una alerta dirigida al personal encargado de las adquisiciones o al gestor del contrato en caso de que el retraso en la entrega superara los seis meses.

Dependencia de un único proveedor

260. La Sección 502.3.2 del Manual, relativa a la gestión de los proveedores, subraya la necesidad de diversificar la lista de proveedores identificando periódicamente proveedores nuevos y garantizando la actualización y el mantenimiento periódicos de los registros de los proveedores locales.

261. En la oficina descentralizada de Sri Lanka, del valor total de las adquisiciones, que ascendió a 40,41 millones de USD de enero de 2019 a agosto de 2023, el 82 % (33,14 millones de USD correspondientes a cuatro órdenes de compra) constaba de la adquisición de fertilizantes procedentes de un único proveedor en el período comprendido entre diciembre de 2022 y julio de 2023. Solo un 17 % de estas adquisiciones se realizó mediante licitación, mientras que el resto tuvo lugar mediante adquisición directa (25 %) y adjudicación excepcional (58 %). Era necesario identificar periódicamente nuevos proveedores con fines de diversificación a fin de paliar los riesgos de la dependencia excesiva de un único proveedor y conseguir que el proceso de adquisiciones fuera justo, competitivo y eficiente.

262. La Administración afirmó que en años anteriores no se habían comprado grandes cantidades de fertilizantes, por lo cual no se habían realizado investigaciones periódicas del mercado.

³³ Afganistán, Congo, Etiopía, Hungría, Pakistán, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán del Sur y Yemen.

Recomendación 30:

- a) **Los CSLP deberán realizar exámenes periódicos para garantizar el cumplimiento del Manual de adquisiciones. Además, deberán establecer un mecanismo sistémico de validación para prevenir los conflictos de intereses.**
- b) **Los CSLP deberán colaborar con la CSI durante la actualización del sistema electrónico de planificación de recursos a fin de implantar una pista de auditoría sólida provista de controles de validación firmes y derechos de acceso selectivo. Deberán incorporarse procesos eficaces para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y los desembolsos mediante alertas sistémicas en casos de retraso.**
- c) **Los CSLP deberán también mejorar los procesos de garantía de calidad, capacitar al personal para que introduzca los datos con precisión en el sistema electrónico de planificación de recursos, revisar y mejorar los procedimientos de gestión de los contratos haciendo hincapié en la vinculación de las indemnizaciones por daños y perjuicios con el rendimiento de la entrega y realizar estudios de mercado periódicos para diversificar la lista de proveedores.**

263. La Administración tomó nota de las recomendaciones.

C. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Gestión de las inversiones y la tesorería

Nombramiento de gestores de las inversiones

264. En noviembre de 2020 la FAO puso en marcha una licitación para seleccionar un gestor de las inversiones para la cartera de valores de mercados desarrollados de la Organización. El IC hizo suya la selección de un gestor de las inversiones en septiembre de 2021.

265. Reconocimos los esfuerzos de la Administración por seleccionar al gestor de las inversiones. Sin embargo, observamos que el acuerdo final con el gestor de inversiones no se firmó y que las inversiones no se trasladaron al gestor hasta febrero de 2023. Como consecuencia de ello, se produjo un retraso de 17 meses entre la aprobación por parte del IC y la firma del acuerdo y los fondos permanecieron en una cuenta de transición de Northern Trust en espera de que se ultimara la entrada en funciones del nuevo gestor de los fondos.

266. La Administración atribuyó el retraso a las prolongadas negociaciones relativas a los privilegios e inmunidades de la FAO y afirmó que esos requisitos a menudo resultaban nuevos para los asociados inversores de la FAO. De ahí que el examen y la negociación de los acuerdos de inversión no constituyan un proceso sencillo. Se mantuvo al IC al tanto de las fases de negociación de los contratos.

Recomendación 31:

La Administración de la FAO deberá fortalecer el seguimiento para introducir mejoras en el tiempo necesario para la incorporación al servicio de los nuevos administradores de fondos.

267. La Administración aceptó la recomendación.

Política de inversión a largo plazo

268. En la política de inversión a largo plazo por la que se rige el enfoque de la FAO en la materia se define la asignación estratégica de los activos como un 60 % de activos con fines de rentabilidad y un 40 % de activos que reducen el riesgo, con una inversión del 10 % en activos inmobiliarios en calidad de activos con fines de rentabilidad.

269. Observamos que, aunque en la política de inversión a largo plazo se han definido índices de referencia para distintas clases de activos a fin de comparar el rendimiento, no se han definido índices de referencia para la clase de activos inmobiliarios.

270. Conforme a la asignación estratégica de los activos prevista en la política de inversión a largo plazo de la FAO, debe invertirse en valores de mercados desarrollados (37,5 %), valores de mercados emergentes (12,5 %), activos inmobiliarios (10 %) e inversiones de renta fija (40 %).

271. A fines de diciembre de 2023 observamos que, aunque se asignaban inversiones a largo plazo a valores de mercados desarrollados (39,47 %), valores de mercados emergentes (11,76 %) e inversiones de renta fija (48,77 %), no se había invertido en activos inmobiliarios. Como consecuencia de ello, no se cumplieron los objetivos en materia de activos inmobiliarios indicados en la política de inversión.

272. La Administración explicó que el cambio en la asignación estratégica de los activos a largo plazo coincidió con la renovación del IC en octubre de 2020. El Comité no recomendó mantener la asignación estratégica de los activos a largo plazo antes aprobada, en lugar de lo cual solicitó que se revisaran las condiciones del mercado mediante un nuevo estudio de la gestión de activo-pasivo.

Efectivo y equivalentes de efectivo y derivados del cambio de divisas

273. Observamos asimismo que al 31 de diciembre de 2023 en la cartera de cada gestor de fondos se incluían efectivo y equivalentes de efectivo, así como derivados del cambio de divisas por valor de 5,25 millones de USD (que representaban del 1,6 % al 1,8 % del valor de cartera). Sin embargo, estas clases de activos y sus correspondientes ponderaciones no se han definido expresamente en la asignación estratégica de los activos.

274. Para garantizar una gestión simplificada y estratégicamente más sensata del efectivo y los equivalentes de efectivo, la Administración debería incorporar estas clases de activos en la política revisada en materia de asignación estratégica de los activos. Con ello quedarán más claras la orientación sobre su papel y su ponderación adecuada dentro de la cartera en su conjunto.

Recomendación 32:

- a) **La FAO deberá revisar su política de inversión a largo plazo para definir con claridad una asignación estratégica de los activos equilibrada que incorpore todas las clases de activos pertinentes para facilitar una comparación exhaustiva del rendimiento.**
- b) **La FAO deberá establecer ponderaciones específicas para el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como para los derivados del cambio de divisas, dentro de cada cartera a fin de ofrecer una orientación más clara y mejorar el seguimiento de la actuación de los gestores de fondos.**

275. La Administración tomó nota de la recomendación a la vez que afirmó que al respecto se ceñía a la mejores prácticas y las directrices de la industria y que la FAO elaboraría una nueva política a largo plazo partiendo de los exámenes que llevaban a cabo la CSF y el IC.

Control interno

Aplicación de puntos de control en el cuestionario de control interno

276. La FAO ha implantado un proceso de presentación anual de informes sobre los controles internos conforme al cual todos los jefes de oficina y directores de división presentan una lista de comprobación de autoevaluación con fines de control interno para que se examine y valide y se facilite una declaración sobre la eficacia de los controles internos destinada a los estados financieros anuales de la FAO.

277. Según el examen de los cuestionarios de control interno preparados en 2022 para el Chad y Kenya:

- En el Chad, de 45 puntos de control (2021: 43), 13 (2021: 14) se aplicaron parcialmente en 2022.
- En Kenya, de los 44 puntos de control aplicables 26 seguían aplicados parcialmente en 2022, y de estos 15 se habían aplicado parcialmente también en 2021.

278. La Administración convino en adoptar de inmediato medidas correctivas para mejorar los procesos de control interno a fin de reducir el número de puntos de control aplicados parcialmente con el objeto de que pasaran a aplicarse plenamente.

Recomendación 33:

La Administración deberá vigilar los puntos de control en sus cuestionarios de control interno prestando especial atención a los que sistemáticamente han venido aplicándose de forma parcial.

279. La Administración aceptó la recomendación y afirmó que vigilaba los puntos de control para garantizar su plena aplicación.

Reembolsos del impuesto sobre el valor añadido que llevan mucho tiempo pendientes

280. En Uganda, a septiembre de 2023 la cuantía del IVA pendiente reclamado al Gobierno ascendía a 2 208 406 812 UGX (equivalente a 802 227 USD) en relación con el período comprendido entre 2013 y 2019.

281. La Administración atribuyó este retraso a un cambio en el entorno reglamentario y afirmó que la mayoría de la suma de 2013-19 correspondiente a rechazos o nuevas solicitudes volvería a presentarse en el entorno fiscal modificado y que el resto, correspondiente a 2020-22, quedaría ultimado para noviembre de 2023.

282. En Ghana el saldo pendiente (a octubre de 2023) de reembolso de las reclamaciones del IVA pendientes ascendía a 495 948 GHS (2022: 232 428 GHS; 2023: 263 520 GHS), sin que se observaran medidas de seguimiento. En el IMIS se indicaba una suma de IVA pendiente por valor de 990 404 GHS, incluidas sumas pendientes antiguas que iban de 2015 a 2020.

Recomendación 34:

La FAO deberá ocuparse debidamente de la cuestión de la aceleración de la recuperación de los reembolsos pendientes del IVA ante las correspondientes autoridades fiscales.

283. La Administración convino en conciliar los reembolsos o reclamaciones del IVA pendiente y colaborar con la CSF para adoptar medidas apropiadas.

D. DECLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

284. En el mandato relativo a la auditoría externa se exige la divulgación de la información importante. Al respecto, la Administración de la FAO presentó declaraciones con respecto a casos de fraude y pagos graciabiles (Anexo 2).

E. AGRADECIMIENTOS

285. Queremos manifestar nuestro agradecimiento al Director General, la Administración superior y el personal por cooperar en nuestra auditoría.

[Firmado en el original]

Fecha: 11 de octubre de 2024

**(Girish Chandra Murmu)
Interventor y Auditor General de la India**

Abreviaturas y siglas

COVID-19	enfermedad por coronavirus
CSF	División de Finanzas
CSF	División de Finanzas
CSI	División de Servicios Informáticos
CSL	División de Servicios Logísticos
CSLP	Servicios de Compras y Contrataciones
EP	Esfera prioritaria
EPP	esferas programáticas prioritarias
ERP	planificación de los recursos institucionales
ESN	División de Alimentación y Nutrición
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FPMIS	Sistema de información sobre gestión del Programa de campo
HQPC	Comité de Contratación de la Sede
IC	Comité de Inversiones
IMIS	Sistema Integrado de Información de Gestión
MMA	Mejor medio ambiente
MN	Mejor nutrición
MP	Mejor producción
MPP	Marco de programación por países
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NSP	División de Producción y Protección Vegetal
OED	Oficina de Evaluación
OER	Oficina de Emergencias y Resiliencia
OIG	Oficina del Inspector General
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSP	Oficina de Estrategia, Programa y Presupuesto
OSP	Oficina de Estrategia, Programa y Presupuesto
PCT	Programa de Cooperación Técnica
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PSR	División de Movilización de Recursos
PSS	División de Apoyo a los Proyectos
RAF	Oficina Regional de la FAO para África
SAT	servicios de apoyo técnico
SFERA	Fondo especial para actividades de emergencia y rehabilitación
SLM	Oficina Subregional para Mesoamérica
SMART	específico, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada
SMGR	Sistema mundial de gestión de recursos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VM	Una vida mejor

Anexo 1: Cambios introducidos a raíz de recomendaciones de la auditoría

La FAO incorporó los siguientes ajustes o declaraciones en los estados financieros:

1. Sobre la base de la recomendación relativa a la falta de provisiones para el complemento por lugar de destino peligroso para los consultores de contratación local, la FAO racionalizó el sistema de contabilidad de las nóminas mensuales para que los gastos en concepto de recursos humanos no funcionarios se registraran en el período en que debían desembolsarse.
2. La nota 2.7 a los estados financieros se modificó para precisar el tipo de cambio aplicado a las inversiones a efectos de su consignación en dólares de los EE.UU..
3. La nota 2.35 se revisó para incluir detalles sobre las provisiones en concepto de “Pagos anticipados y otros activos”, incluida una referencia específica al impuesto sobre el valor añadido por cobrar.
4. La nota 5 se revisó para diferenciar entre saldos facturados y saldos por recibir no facturados.
5. La nota 2.35 se revisó para explicar la política contable relativa a la provisión para las cuentas por cobrar de los empleados.

La suma correspondiente a las cuentas por pagar se revisó para separar los pagos recibidos por adelantado.

Anexo 2

Declaraciones de la Administración de la FAO sobre pagos a título graciable y casos de fraude o presunto fraude

A. Casos de fraude o presunto fraude examinados en 2022

Caso 1. (Aparecía antes como Caso 12 en la carta de 2023). La Oficina del Inspector General (OIG) realizó una investigación de las acusaciones a un proveedor de la FAO que había actuado en connivencia con otro proveedor para presentar sus ofertas en relación con el suministro de equipos agrícolas que adquiriría una oficina en el país (véase el Caso 2 mencionado a continuación). Al término de su examen, la OIG determinó que las pruebas no respaldaban la conclusión de que las dos empresas hubiesen actuado en connivencia, sino que más bien el proveedor de la FAO había obtenido acceso indebidamente a información confidencial de otro proveedor de la FAO a través de un antiguo empleado, lo cual permitió hacer uso de esta información al participar en la licitación de la FAO correspondiente al caso. El asunto se remitió al Comité de Sanciones a los Proveedores (VSC). Los Servicios de Compras y Contrataciones (CSLP) han completado el proceso del procedimiento sancionador. El 26 de febrero de 2024 se impuso al proveedor una sanción de inhabilitación de tres años. El caso está cerrado.

Caso 2. (Aparecía antes como Caso 13 en la carta de 2023). La OIG realizó una investigación de las acusaciones a un proveedor de la FAO que había actuado en connivencia con otro proveedor para presentar sus ofertas en relación con el suministro de insumos agrícolas y que había presentado documentación fraudulenta en relación con una oferta diferente relativa a la adquisición de equipos agrícolas (véanse el Caso 1 mencionado anteriormente). Al término de su examen, la OIG determinó que las pruebas eran insuficientes para confirmar las acusaciones. El caso está cerrado.

Caso 3. (Aparecía antes como Caso 15 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un proveedor de la FAO había presentado documentación fraudulenta como parte de la presentación de su oferta en respuesta a dos operaciones de compra distintas. En el marco de la investigación también se constató que las pruebas eran insuficientes para determinar que el mismo proveedor hubiera actuado en connivencia con otro proveedor de la FAO para presentar su oferta en relación con una de las operaciones de compra mencionadas anteriormente (véase el Caso 10 mencionado a continuación). El asunto se remitió al VSC, y los CSLP han completado el proceso del procedimiento sancionador. El 26 de febrero de 2024 se impuso al proveedor una sanción de inhabilitación de cinco años. El caso está cerrado.

Caso 4. (Aparecía antes como Caso 16 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un proveedor de la FAO había presentado documentación fraudulenta como parte de la presentación de su oferta en relación con el suministro de insumos agrícolas. El asunto se remitió al VSC, y los CSLP han completado el proceso del procedimiento sancionador. El 28 de junio de 2023 se impuso al proveedor una sanción de inhabilitación de cinco años. El caso está cerrado.

Caso 5. (Aparecía antes como Caso 17 en la carta de 2023). La OIG realizó una investigación en la que constató que un antiguo miembro del personal de la FAO con contrato de personal nacional de proyectos había actuado en connivencia con múltiples proveedores para seleccionar, adjudicar y emitir contratos para la preparación de materiales de promoción (véanse los casos 6, 12, 13 y 14 mencionados a continuación) y con quienes el miembro del personal de la FAO tenía relaciones familiares estrechas. Por último, el antiguo miembro del personal de la FAO no reveló su relación con los proveedores. La persona investigada abandonó la Organización antes de que la investigación hubiera concluido. La OIG no determinó ninguna pérdida. El caso está cerrado.

Caso 6. (Aparecía antes como Caso 18 en la carta de 2023). La OIG realizó una investigación y, aunque no constató que un proveedor de la FAO hubiera actuado en connivencia con un funcionario de la FAO (véase el anterior Caso 5) para presentar sus ofertas de materiales de promoción, sí determinó que el proveedor había incumplido las obligaciones que le imponía el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas. El asunto se remitió al VSC, y los CSLP han completado el proceso del procedimiento sancionador. El 28 de junio de 2023 se impuso al proveedor una sanción de inhabilitación de dos años. El caso está cerrado.

Caso 7. (Aparecía antes como Caso 19 en la carta de 2023). La OIG realizó una investigación en la que constató que un proveedor de la FAO había actuado en connivencia con otro proveedor (véase el Caso 8 mencionado a continuación) para presentar su oferta en relación con la construcción de centros de usos múltiples. El asunto se remitió al VSC y está pendiente de la decisión sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.

Caso 8. (Aparecía antes como Caso 20 en la carta de 2023). La OIG realizó una investigación en la que constató que un proveedor de la FAO había actuado en connivencia con otro proveedor (véase el Caso 7 mencionado anteriormente) para presentar su oferta en relación con la construcción de centros de usos múltiples. El asunto se remitió al VSC y está pendiente de la decisión sobre la conveniencia de iniciar procedimientos sancionadores.

Caso 9. (Aparecía antes como Caso 21 en la carta de 2023). La OIG está investigando las acusaciones a un funcionario que actuó en connivencia con un proveedor para adjudicar un contrato de obras de infraestructura en una representación de la FAO. La investigación está en curso.

Caso 10. (Aparecía antes como Caso 22 en la carta de 2023). La OIG investigó las acusaciones a un proveedor de la FAO que había actuado en connivencia con otro proveedor de la FAO (véase el Caso 3 mencionado anteriormente) para presentar su oferta en relación con el suministro de insumos agrícolas. Al término de su examen, la OIG determinó que las pruebas eran insuficientes para confirmar las acusaciones. El caso está cerrado.

Caso 11. (Aparecía antes como Caso 23 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un funcionario había presentado una declaración falsa en relación con el subsidio de alquiler por valor de cerca de 7 400 EUR en concepto de pagos indebidos al funcionario. Se impuso al funcionario una medida disciplinaria de despido. El caso está cerrado.

Caso 12. (Aparecía antes como Caso 25 en la carta de 2023). La OIG está investigando las acusaciones a un proveedor de la FAO que actuó en connivencia con un funcionario de la FAO (véase el Caso 5 mencionado anteriormente) para presentar sus ofertas relativas a materiales de promoción. La investigación está en curso.

Caso 13. (Aparecía antes como Caso 26 en la carta de 2023). La OIG está investigando las acusaciones a un proveedor de la FAO que actuó en connivencia con un funcionario de la FAO (véase el Caso 5 mencionado anteriormente) para presentar sus ofertas relativas a materiales de promoción. La investigación está en curso.

Caso 14. (Aparecía antes como Caso 27 en la carta de 2023). La OIG investigó las acusaciones a un proveedor de la FAO que actuó en connivencia con un funcionario de la FAO (véase el Caso 5 mencionado anteriormente) para presentar sus ofertas relativas a materiales de promoción. Al término de su examen, la OIG determinó que las pruebas eran insuficientes para confirmar las acusaciones. El caso está cerrado.

Caso 15. (Aparecía antes como Caso 28 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un funcionario había utilizado su puesto en la Organización para afirmar falsamente que tenía derecho a un exención en el pago de los impuestos aplicables al adquirir bienes y servicios a proveedores del lugar de destino. Se impuso al funcionario una medida disciplinaria de despido. El caso está cerrado.

Caso 16. (Aparecía antes como Caso 30 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un funcionario había creado un documento falso para su uso en relación con una reclamación de indemnización que se presentaría en nombre de la Organización. Se impuso al funcionario una medida disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo de una semana. El caso está cerrado.

Caso 17. (Aparecía antes como Caso 31 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que siete proveedores habían actuado en connivencia para hacer creer que sus ofertas eran independientes de las otras y, en consecuencia, se ajustaban al régimen concurrencial a fin de influir indebidamente en el resultado de la evaluación conducente a la adjudicación. Los asuntos se remitieron al VSC, y los CSLP han completado el proceso del procedimiento sancionador. El 28 de

junio de 2023 se impuso a dos proveedores una sanción de inhabilitación de tres años. El caso está cerrado.

B. Casos sometidos a examen en 2023

Caso 18. (Aparecía antes como Caso 32 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un funcionario había ayudado a otro a afirmar falsamente que tenía derecho a un exención en el pago de los impuestos aplicables al adquirir bienes y servicios a proveedores del lugar de destino (véase el anterior Caso 15). Se impuso al funcionario una medida disciplinaria de descenso de categoría por conducta insatisfactoria. El caso está cerrado.

Caso 19. (Aparecía antes como Caso 33 en la carta de 2023). La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un antiguo funcionario había presentado documentación justificativa fraudulenta en relación con solicitudes de subsidios de educación para recibir sumas infladas, a raíz de lo cual el antiguo funcionario recibió pagos excesivos y la Organización incurrió en pérdidas por valor de 159 932,06 USD. Se impuso al antiguo funcionario una inhabilitación a efectos de seguir empleado en la FAO y se obtuvo una recuperación parcial a cargo de su liquidación final, mientras que el resto se recuperará conforme a un plan de devolución acordado. El caso está cerrado.

Caso 20. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había organizado un plan de pagos fraudulentos a raíz del cual se había apropiado indebidamente de fondos de la Organización por valor de unos 1,363 millones de USD. Se rescindió el contrato del miembro del personal de la FAO y se procedió a la recuperación con asistencia de las autoridades nacionales. El caso está cerrado.

Caso 21. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas administrativas.

Caso 22. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas administrativas.

Caso 23. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas administrativas.

Caso 24. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas administrativas.

Caso 25. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un funcionario había incluido información falsa sobre alojamiento en solicitudes de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas disciplinarias.

Caso 26. La OIG llevó a cabo una investigación en la que constató que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en solicitudes de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. Se están adoptando medidas administrativas.

C. Casos de presunto fraude en curso en febrero de 2024

Caso 27. La OIG está investigando las acusaciones de que un funcionario había actuado en connivencia con un miembro del personal de la FAO en un plan de pagos fraudulentos (véase el Caso 20 mencionado antes) conforme al cual el funcionario presuntamente ha aprobado a sabiendas solicitudes fraudulentas presentados por el miembro del personal de la FAO a cambio de parte de los fondos objeto de apropiación indebida. La investigación está en curso.

Caso 28. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

Caso 29. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

Caso 30. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido y de que el miembro del personal de la FAO también había actuado en connivencia con otros miembros del personal de la FAO en el marco del mismo plan. La investigación está en curso.

Caso 31. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

Caso 32. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

Caso 33. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

Caso 34. La OIG lleva a cabo una investigación de las acusaciones de que un miembro del personal de la FAO había incluido información falsa sobre alojamiento en una solicitud de reembolso de gastos de viaje a fin de obtener un beneficio financiero indebido. La investigación está en curso.

D. Pagos a título graciable en 2023

La Administración de la FAO informó de que en 2023 no se habían registrado pagos a título graciable.